



Ciudadanía, Estado Social y Desarrollo Sostenible

Reflexiones para reforzar los valores democráticos y constitucionales

Ángel B. Gómez Puerto



Ciudadanía, Estado Social y Desarrollo Sostenible

*Reflexiones para reforzar los valores
democráticos y constitucionales*

Ángel B. Gómez Puerto



2008. Ángel B. Gómez Puerto

Portada diseño: Celeste Ortega (www.cedeceleste.com)

Difusión de la obra: Íttakus



Licencia Creative Commons

Edición cortesía de www.publicatuslibros.com. Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).

No puede utilizar esta obra para fines comerciales. Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor. Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.



Publicatuslibros.com es una iniciativa de:



Íttakus, sociedad para la información, S.L.

C/ Millán de Priego, 41, P 14, 1 N

23004 Jaén-España

Tel.: +34 953 08 76 80

www.ittakus.com



índice

I. Más Democracia y Ciudadanía	5
La hora de los ciudadanos.....	5
Democracia, participación y ciudadanía.....	6
Los límites de la libertad de expresión.....	7
Compromiso político de los jóvenes.....	8
Sobre el carácter laico de nuestro Estado.....	9
El reto democrático de la IX Legislatura.....	10
Escuela de valores democráticos.....	11
Abogacía y valores constitucionales.....	12
II. Nuevos contenidos del Estado Social.....	14
Dimensión local para un problema global: el desempleo.....	14
Crisis económica y Estado Social.....	15
Economía sumergida.....	16
Otro mundo es necesario.....	17
Profundización del Estado Social.....	19
Formación y actividad empresarial.....	20
Empresas y desarrollo social.....	21
III. La cultura como factor de desarrollo en Córdoba.....	23
Patrimonio Cultural y Constitución.....	23
Opciones de desarrollo para Córdoba.....	24
Andalucía ante la Capitalidad Cultural.....	25
Los retos de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural.....	26
Córdoba, 27 de mayo de 2007.....	27
Gobierno Local 2007-2011 en la Ciudad de Córdoba.....	29
IV. La necesaria protección del medio ambiente.....	31
Constitución: 30 años de protección del medio ambiente.....	31
Fundamento de las políticas ambientales.....	32
Freno a la especulación urbanística.....	33
Ecologismo en los Ayuntamientos.....	34
Nuevos derechos, más democracia.....	35
V. La Europa que viene.....	37
Elecciones Europeas 2009.....	37
9 de Mayo, Día de Europa.....	38

I. Más Democracia y Ciudadanía

La hora de los ciudadanos.

Recientemente escribía Federico Mayor Zaragoza algunas reflexiones sobre el papel actual y la responsabilidad del ciudadano en este mundo tan complejo que nos ha tocado conocer. Una de las que más me llamó la atención expresaba que "los ciudadanos deben ser activos y nunca más resignados, sumisos, espectadores pero no actores, que contemplan pasivamente e incluso con indiferencia lo que sucede en nuestro entorno".

Sobre el contenido político y jurídico de la ciudadanía, el profesor Peces-Barba tiene publicado que "el ciudadano es la persona que vive en una sociedad abierta y democrática, pues, en las sociedades cerradas y autoritarias viven súbditos". Según este catedrático de Filosofía del Derecho "la condición de ciudadano se fortalece con la educación, siendo ésta una responsabilidad central de Estado y de la sociedad". En los Estados democráticos actuales la configuración jurídica de los derechos y deberes de los ciudadanos se consagran y definen en las propias Constituciones.

Es tanta la injusticia social, económica, cultural y medioambiental del mundo actual que los ciudadanos debemos estar muy atentos y expresar, en las distintas formas y maneras, nuestra voz contra las causas y los causantes de dichos desequilibrios mundiales. Debemos pasar de ser meros receptores de información sobre lo que sucede a nuestro alrededor, a ser sujetos activos de democracia, a exigir a los que determinan las causas de las injusticias el cese de actuaciones o de políticas que nada tienen que ver con un concepto de desarrollo justo y compensado de los territorios.

Debemos transformar radicalmente el concepto y ejercicio actual de la democracia. Debemos exigir el protagonismo del ciudadano como sujeto central del sistema democrático. Mayor Zaragoza mantiene que "el sujeto principal de la democracia es el ciudadano y no el Estado". Comparto plenamente este objetivo, no exento de dificultades políticas, jurídicas y culturales. Para este empeño, los ciudadanos no debemos callarnos. Por el contrario, debemos opinar, estar informados, participar (y no sólo electoralmente) en la vida pública. Debemos exigir a los poderes públicos medios de participación real en los asuntos públicos. No debemos confiar en la clase política todos los mecanismos de decisión y actuación pública. No debemos resignarnos a participar electoralmente cada cuatro años y volver a olvidarnos de la gestión de lo público.

Realmente, ante todo lo que está ocurriendo (guerras, hambre, violación permanente de los derechos humanos, destrucción de los valores ambientales, especulación urbanística, crecientes desigualdades económicas y sociales, empobrecimiento cultural y educativo, etc) es tiempo de acción, no de silencio. Es tiempo de denuncia, no de resignación. Es tiempo de participación y exigencia, no de pasividad. Es tiempo de propuestas de cambio, no de mantener lo existente. Es tiempo de democracia real, y no de meras declaraciones políticas y jurídicas. Es tiempo de soluciones verdaderas y sinceras a tales problemas mundiales, y no de mirar a sólo al rico occidente. Y ya es hora también de que la jerarquía de la Iglesia Católica organice manifestaciones para denunciar ante los poderosos del planeta estas graves injusticias que padecen millones de seres humanos.

En realidad, todos tenemos la responsabilidad de construir democracias más avanzadas, con más calidad en el ejercicio de derechos y en el cumplimiento de las obligaciones colectivas. En definitiva, para que surjan ciudadanos/as más activos, exigentes y comprometidos con la democracia, con las nuevas obligaciones colectivas como sin duda es la lucha contra los desequilibrios sociales, económicos, medioambientales y culturales que socavan directamente al sistema democrático, y a la propia esencia del ser humano.

Democracia, participación y ciudadanía.

El artículo 23 de nuestra actual Constitución proclama que “los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”.

En el trascendental asunto democrático de la participación no debemos olvidar que se ha desarrollado una preocupante tendencia de la ciudadanía a no ejercer uno de los derechos constitucionales por excelencia, la participación electoral. Ocurrió en la consulta popular para ratificar por la ciudadanía andaluza el texto del nuevo Estatuto de Andalucía, en la que tan sólo participó el 36,2% del electorado convocado al referéndum. Y volvió a suceder en las pasadas elecciones municipales, con una abstención en Andalucía cercana al 40%, la segunda participación más baja registrada en nuestra comunidad autónoma en unas elecciones locales en los años de democracia.

Esta tendencia a la baja en la participación del ciudadano-elector en la configuración política de las instituciones democráticas es realmente alarmante. Todos tenemos alguna responsabilidad, pero, algunos tienen más que otros. Las fuerzas políticas y las personas que ejercen temporalmente los cargos políticos representativos, deberían ser los primeros en poner en marcha medidas de activación y regeneración democrática, pues, la representación democrática que ejercen es cada vez de menos intensidad, pues, menor es el número de ciudadanos que depositan su voto el día de la elección.

Se ha extendido una idea generalizada de alejamiento de intereses entre ciudadanos y políticos por diversas razones. Probablemente, los grandes escándalos de corrupción municipal, muchos de ellos ligados a la gestión local de las políticas urbanísticas, han provocado en el ciudadano una sensación de frustración que ha llevado a la decisión activa y consciente de no votar, o votar en blanco.

Otra razón puede ser la desconexión entre los partidos políticos y el ciudadano, sobre todo en los procesos de designación de candidatos electorales, sin posibilidad alguna de poder elegir dentro de cada lista a las personas que cada elector decida. Se trataría de evitar que los aparatos de los partidos designen candidatos al margen de las aspiraciones ciudadanas. Considero que un sistema de listas abiertas sería más motivador para personas que no están afiliadas a partidos. Al menos, tendrían la opción de elegir personas, con su ideología y capacidad profesional, y no a listas cerradas y bloqueadas confeccionadas en función de unos criterios en cuya decisión no ha participado el ciudadano.

Estas u otras medidas deberían ser meditadas para salvar la grave crisis de representación que atraviesa nuestro sistema democrático. Costó demasiado sacrificio traer de nuevo la democracia a nuestro país. No podemos ahora dejar vaciar nuestro sistema de derechos y libertades con una espiral de abandono de ciudadanos en su derecho al voto.

Todos tendríamos que aportar nuestro granito de arena para recuperar la ilusión democrática, empezando por la máxima transparencia en la gestión de lo público, y por evitar enfrentamientos y crispación mediática entre nuestros representantes políticos. Los ciudadanos, cada vez más, queremos máxima dedicación a la gestión y menos enfrentamientos verbales.

Los límites de la libertad de expresión.

En los últimos años hemos asistido a un ejercicio poco respetuoso de la libertad de expresión entre los más altos representantes públicos, con expresiones que a veces se parecen más al insulto que a la crítica política o reflexión sobre las posiciones contrarias. Con este proceder no se construye democracia, sino crispación con consecuencias imprevisibles y al margen del interés general. Esta realidad, nos debe llevar a una reflexión sobre el ejercicio de la libertad de expresión, que constituye una de las mayores conquistas democráticas consagradas por los ordenamientos constitucionales contemporáneos, tras históricas aportaciones de juristas, pensadores y revolucionarios por la libertad y la democracia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1.948) consagra que todo individuo tiene derecho “a la libertad de opinión y de expresión”. Este derecho incluye el de “no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y difundirlas”. Asimismo, declara que en el ejercicio de sus derechos y libertades, toda persona estará sujeta a las limitaciones legales con el fin de asegurar el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las exigencias del bienestar general en una sociedad democrática.

La libertad de expresión viene recogida en nuestro actual Constitución, siendo uno de los derechos que dispone de más garantías jurídicas (recurso de amparo, recurso de inconstitucionalidad, aplicabilidad directa, procedimientos sumarios en la jurisdicción, etc) de todo el texto constitucional. Especial importancia tiene esta declaración y protección al producirse ese alto reconocimiento jurídico tras el más largo y negro período de negación y violación de las libertades que ha sufrido la nación española en su historia, el que encabezó el General Franco.

En el artículo 20 de nuestra Constitución “se reconocen y protegen los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción”, así como “a la producción y creación literaria, científica y técnica”. También se reconoce y protege el derecho “a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”. Pero, el ejercicio de la libertad de expresión no es ilimitado. En ese mismo precepto se establece como límite el respeto al derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Considero esencial esta delimitación constitucional, pues no es admisible confundir el ejercicio de la libertad de expresión con el insulto o la mentira. Se trata de un derecho tan sensible en sus consecuencias públicas que requiere que lo que se transmita sea respetuoso con los derechos de los demás, y sobre todo, que sea cierto.

Esta premisa deben tenerla muy en cuenta sobre todo quienes ejercen cargos públicos que conlleven el acceso fácil a los medios de difusión masiva (prensa, radio y televisión), y que por tanto puedan causar daños irreparables a los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen de ciudadanos, profesionales o instituciones, que no están en esa misma condición. El propio Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1.966) reconoce la libertad de expresión con esa limitación, la de “asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás”.

Finalmente, considero que el ejercicio de la libertad de expresión es un instrumento muy potente que tiene la ciudadanía (artículos en prensa, cartas al director, foros de opinión, etc) para conseguir unas administraciones y unos servicios públicos más eficaces, en la medida que es un medio para opinar públicamente sobre deficiencias y/o carencias que se puedan detectar, y lo que es más importante aún, para que el ciudadano pueda formular propuestas de mejora de los mismos. Sin duda, el ejercicio respetuoso de la libertad de expresión equivale a más y mejor democracia, a más y mejor ciudadanía.

Compromiso político de los jóvenes.

Según el reciente estudio “Jóvenes, conocimiento político y participación”, elaborado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), que analiza el conocimiento y la participación de los jóvenes en la vida política, los ciudadanos que más saben de política son los que son capaces de situarse en una escala ideológica, se declaran interesados en temas políticos, presentan valores poco materialistas y un perfil ideológico de izquierda moderada.

En este trabajo de investigación se analizan las pautas de comportamiento y conocimiento de la política por parte de los jóvenes entre 18 y 34 años, subdivididos en dos grupos, los nacidos en 1972 y 1980, conocidos como Generación X y los nacidos entre 1981 y 1988, la generación Y. Estas dos generaciones tienden, según los datos, a elegir la protesta como canal de participación política, especialmente cuando los temas de las convocatorias les afectan directamente, como en el caso de las cuestiones educativas, pero también de otras de ámbito más universal, como las pacifistas. El grupo más joven declara usar internet para llevar a cabo acciones políticas y el más adulto es el que compra o deja de comprar productos por motivos éticos, políticos o medioambientales.

Las autoras de estudio (Marta Fraile, Mariona Ferrer e Irene Martín) han demostrado que las principales fuentes de desigualdad social y económica se traducen también en la capacidad de la ciudadanía de moverse con comodidad en el ámbito político. Los que menos interés y habilidades muestran para moverse en el campo de la política son también aquellos que menor predisposición muestran a la participación. También se desprende de ese estudio que el nivel de competencia política del conjunto de la ciudadanía española es medio o bajo. Entre otras cuestiones, se preguntó por el nombre del presidente de la comunidad autónoma del encuestado o por el año de aprobación de la Constitución Española.

Los más jóvenes, socializados ya en plena democracia, saben menos de política que la media nacional en conocimiento político y, sus resultados van también por detrás de quienes nacieron unos años antes. La generación X no sólo sabe más de política, sino que de los dos grupos es el que más utiliza la abstención del voto como forma de castigo a los partidos.

El estudio también analiza el perfil sociodemográfico de los manifestantes, y concluye que el retrato ciudadano es bastante heterogéneo cuando los temas de convocatoria de las protestas son relativamente universales y afectan a un alto porcentaje de la ciudadanía.

Puesto que el estudio relaciona conocimientos de política y ser de izquierda, la cuestión central es qué se entiende por ser de izquierda. Desde mi punto de vista, en general, los elementos políticos en torno a los que deberían girar las propuestas de los movimientos políticos que se consideran de izquierda en el siglo XXI serían fundamentalmente la austeridad en el gasto público, el impulso decidido a la formación y cultura de la ciudadanía para hacerla más crítica y comprometida, defensa decidida por los valores del medio ambiente, la lucha contra la especulación urbanística rusticada a veces con el objetivo del desarrollo de los territorios, las actuaciones públicas para asegurar una estricta igualdad mujer-hombre, acción permanente en la extensión de los valores democráticos o la apuesta por modelos de servicios públicos eficaces y extensivos en prestaciones.

Estoy convencido que con una adecuada política educativa y formativa, nuestros jóvenes se comprometerán firmemente con estos objetivos públicos de defensa de una sociedad distinta, más solidaria, más justa con los seres humanos, de defensa de los valores ambientales del planeta, más amable con los débiles y más combativa frente a las injusticias de algunos poderosos. Y sin duda serán elementos que tendrán en cuenta para decidir su voto en los próximos comicios electorales del 9 de marzo, en los que será decisiva la decisión política de los nuevos jóvenes que se incorporan por primera vez a la experiencia electoral de elegir a los representantes de la soberanía nacional.

Sobre el carácter laico de nuestro Estado.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define laico, en su segunda acepción, como “independiente de cualquier organización o confesión religiosa”. Por laicismo entiende la Real Academia la doctrina que defiende “la independencia del hombre o de la sociedad, y más particularmente del Estado, de toda influencia eclesiástica o religiosa”. El concepto de Estado laico podemos asumir que se refiere al Estado en que se prescinde de toda influencia religiosa, tanto en su constitución como en sus individuos. Este uso extendido de la expresión Estado laico parece que es el más común.

En el debate sobre la laicidad del Estado debemos tener presente que la Declaración de los Derechos Humanos establece en su artículo 18, además, indica que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.

La Iglesia Católica, por su parte reconoce el derecho a la libertad religiosa en la Declaración Dignitatis Humanae, del Concilio Vaticano II, en su número 2: “Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres han de estar inmunes de coacción, sea por parte de personas particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana; y esto, de tal manera que, en materia religiosa, ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos”.

Pues bien, en la Universidad de Córdoba, en la asignatura de Derecho Eclesiástico del Estado nos explicaban que la consideración del Estado español como plenamente laico era constitucionalmente problemática. Y analizábamos extensamente el artículo 16 de la Constitución para comprender esa conclusión. Ese importante precepto constitucional proclama en su apartado tercero que... “Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”.

He aquí la principal fisura jurídica al concepto de Estado laico, la mención expresa a una de las confesiones religiosas, la Católica. Este es el fundamento jurídico-constitucional de las relaciones preferenciales que mantiene el Estado español con la Iglesia Católica desde el año 1978, y la principal razón esgrimida para no considerar plenamente laico a nuestro Estado. No obstante, considero que la declaración constitucional de que “ninguna confesión tendrá carácter estatal” y lo que se dispone en el apartado primero del mencionado artículo 16 (“se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades”), deberían ser argumentos sólidos de la separación Iglesia-Estado.

Y todo esto viene a cuento por que la Jerarquía de esta confesión religiosa mayoritaria acaba de publicar una nota de orientación de voto sobre las próximas elecciones generales, lo que ha reabierto el debate sobre las relaciones Iglesia-Estado y sobre el derecho de la Iglesia a hablar de política. Pues bien, el artículo 20 de la Constitución garantiza la libertad de expresión de pensamientos o ideas, por lo que la Iglesia está en su derecho de manifestarse, como también lo están los partidos políticos, y también estamos los ciudadanos en nuestro derecho pleno a manifestarnos respetuosamente sobre su opinión acerca del voto, o sobre cualquiera de sus actividades y opiniones.

En todo caso, lo que debe hacer un Gobierno que se considere laico es establecer un nuevo marco de relaciones jurídicas con la Iglesia Católica, que suponga, desde el respeto, el establecimiento de una autonomía creciente respecto a la Iglesia, y reducir la ayuda económica (directa o indirecta a través del impuesto sobre la renta) a dicha entidad religiosa, pues, la

creencia religiosa pertenece al ámbito privado y debiera ser cada individuo creyente quien la financie.

El reto democrático de la IX Legislatura.

Ganó el PSOE las elecciones (169 escaños en el Congreso), con 15 diputados de diferencia respecto al PP (154), y casi un millón de votos más. La otra fuerza de ámbito nacional, IU (2 diputados) ha sufrido un descalabro electoral histórico, similar al sufrido por el PCE en 1982 (cuatro escaños) y con un descenso respecto a 2004 de 321.000 votos, habiéndose quedado sin grupo parlamentario. Por otro lado, los nacionalismos moderados de centro derecha (PNV con 6, y CiU con 11) se mantienen prácticamente estables y se convierten en decisivos. Y todo ello con una importante participación electoral (75,32%).

Estas serían las variables electorales más significativas de la jornada electoral del 9 de marzo. El derecho al voto que ejercimos con normalidad tiene en nuestro país una difícil historia. Fue en 1890 cuando se pasó en España del sufragio censitario (tan sólo votaban el 5% de la población y en función de la posición socioeconómica) al sufragio universal masculino, bajo uno de los gobiernos presidido por Sagasta. Y hubo que esperar a la II República para conseguir el derecho al voto de la mujer (a instancia de la abogada y diputada Clara Campoamor), y por tanto el sufragio universal. Fue en las elecciones generales de 1933 cuando se estrenó en nuestro país el derecho pleno al voto de todo español mayor de edad.

No obstante ese logro histórico, interrumpido durante casi 40 años de dictadura, una de las carencias actuales de nuestro sistema democrático es su modelo de representación electoral. El clásico principio del Estado democrático “un hombre, un voto”, teorizado por Montesquieu, no se cumple rigurosamente en nuestro Estado. Con la aprobación de la Constitución de 1978 y el posterior desarrollo legislativo de sus normas y directrices en materia electoral, se produce una situación de injusticia importante en términos del valor real del voto en función del territorio en que se vota y en función de la fuerza política a la que votas.

La más grave desproporción e injusticia electoral se produce según la fuerza política a la que votes. Los ciudadanos españoles que han votado durante la democracia al PCE (los que más lucharon por la vuelta de la democracia) o a IU, han sido gravemente discriminados por este sistema. Sus escaños han sido los que más votos ha costado obtenerlos. Así, en las recientes elecciones del 9 de marzo, IU obtuvo 963.040 votos y 2 escaños (481.520 votos cada diputado). En cambio, CiU con 774.317 votos obtuvo 10 diputados (77.431 votos cada escaño). El PSOE con 11.064.524 votos llegó a los 169 diputados (65.474 votos por escaño) y el PP con 10.169.973 votos alcanzó 153 representantes en el Congreso (66.038 votos por escaño).

Esta situación ha provocado que tanto los gobiernos del PP como los del PSOE hayan dependido de fuerzas políticas nacionalistas. Así, el primer gobierno de Aznar se sostuvo gracias a los escaños de PNV, CiU y Coalición Canaria. El último gobierno de Felipe González pactó los grandes temas con CiU y el reciente mandato de Zapatero ha contado con el apoyo de ERC. Y en la nueva legislatura (la novena) que se abrirá el 1 de abril, tanto CiU con 11 escaños como el PNV con 6 diputados se convierten en decisivos para la gobernabilidad de España. Todas estas fuerzas nacionalistas están en su derecho de determinar acciones de gobierno, pero sin duda lo harán desde la perspectiva de un territorio concreto y no de la globalidad del conjunto de España.

Es más que evidente la injusticia del actual sistema electoral. La soberanía nacional es única y único debería ser su sistema de representación, al menos en lo relativo al Congreso de los Diputados, en el que desde mi punto de vista debería hacerse la distribución a través de un reparto proporcional puro de los 350 diputados en función de los votos obtenidos. Pero para esto sería precisa una reforma constitucional de fondo que los dos partidos mayoritarios de ámbito nacional deberían acordar.

El período político 2008-2012 debiera ser el momento histórico de nuestra joven democracia en el que realmente el voto de un ciudadano sea igual al de otro ciudadano, con independencia de la provincia en al ejerza su derecho al sufragio, y con independencia de la opción política a la que decida votar. Es uno de los retos que tienen las Cámaras Legislativas de la novena legislatura que se inicia. Y los dos partidos mayoritarios tienen en este central asunto democrático una especial responsabilidad.

Escuela de valores democráticos.

Félix Ortega fue Concejal de Educación e Infancia de nuestro Ayuntamiento en la primera parte de la corporación municipal 1999-2003, hasta el día de su muerte, el 2 de octubre de 2001. Tuve la oportunidad y la suerte de trabajar con él, pues, en ese momento desempeñaba el puesto de asesor de ese gobierno local. Aprendí de él muchas cosas, tanto en lo personal como en el destino profesional que en ese período tenía. Me ayudó, recién llegado, a situarme correctamente en un entramado hasta ese momento desconocido para un joven jurista que se acercaba, temporalmente, a las inmediaciones del ejercicio de una parcela del poder, el local.

Hace unos meses, un grupo de amigos de Félix han impulsado una interesante iniciativa, el Foro Félix Ortega. Sabía de su existencia por mis compañeros del foro Prometeo, pero hasta el pasado día 9 de mayo no pude participar como ciudadano en una de sus iniciativas, un debate electoral que se celebró en el salón de actos de Cajasur sobre la importancia de lo público, que es uno de sus ejes estratégicos de actuación. Lamentablemente, aunque parece que era la intención de los organizadores del Foro, no estuvieron presentes los candidato/as a la alcaldía de los tres principales partidos, aunque sí tuvieron el gesto de estar los candidatos de los partidos que ahora no tienen representación en el Ayuntamiento, con lo que los ciudadanos presentes no tuvimos la oportunidad de comunicarnos directamente con los candidatos principales a la alcaldía.

El Foro Félix Ortega, según sus propios documentos de constitución, se presenta a la sociedad y la ciudadanía cordobesa con la pretensión de “ser un lugar de encuentro, diálogo y reflexión de todas las personas y colectivos interesados en la transformación social, la defensa del sector público, el asociacionismo y la educación”.

Entre los objetivos que se marca este nuevo espacio de reflexión destaca “la defensa y potenciación del sector público como base de una sociedad solidaria donde el bienestar social sea el eje vertebrador de la misma”. Precisamente, este fue el objeto del debate electoral que indicaba al inicio. Afortunadamente, los seis partidos que intervinieron apostaron por la gestión pública de los servicios, aunque con matices en las formas de gestión, aunque con un objetivo común, el mejor servicio al ciudadano.

Otro importante objetivo que pretende esta nueva asociación, en la que me inscribí ese mismo día, es el “estudio y potenciación del movimiento asociativo y participativo, considerado como instrumento básico para la defensa de los derechos de la ciudadanía y en especial de los sectores menos desfavorecidos de la misma (clase trabajadora, mujer, etc)”.

Asimismo, y siguiendo con el eje de lo público, tiene también como objetivo estratégico “la defensa y promoción de una educación pública, laica y de calidad en el Estado y en especial en Andalucía que remueva los obstáculos que impidan el desarrollo en condiciones de igualdad”. También se plantean como línea de actuación “consolidar una sociedad en el respeto y la igualdad entre hombres y mujeres, potenciando los instrumentos que favorezcan la no discriminación por razones de género y combata cualquier manifestación violenta contra las mujeres”.

Quiero expresar públicamente mi felicitación a los promotores de esta iniciativa. La Ciudad de Córdoba está necesitada de espacios para el debate y reflexión serena, sin presiones partidistas, sobre asuntos tan trascendentales como los que se plantean por parte de este nuevo Foro, con el objetivo de afianzar los valores democráticos entre los ciudadanos.

La sociedad civil tiene mucho que decir sobre la forma en que se gestionan los servicios desde lo público. En este sentido, el Foro Félix Ortega creo que es una oportunidad y una herramienta de participación extraordinaria, para conseguir que los valores democráticos y la primacía del interés público se ejerzan permanentemente, y no sólo en período electoral. En realidad, es una auténtica Escuela de Democracia. Como ha escrito recientemente la vicepresidenta del Foro, Rosa Blanco, “se hace necesario potenciar y desarrollar los mecanismos de participación colectiva, que afiancen y consoliden la verdadera Democracia: el gobierno de los pueblos”.

Abogacía y valores constitucionales.

El mes de diciembre es, tradicionalmente, en nuestro Estado Democrático y Social, el tiempo para conmemorar la existencia de Constitución y Democracia en España, así como de una Declaración Universal de Derechos Humanos (el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos). En concreto, con motivo del Día de la Constitución, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en una sesión celebrada con objeto de analizar el grado de efectividad de la protección de los derechos constitucionales en Andalucía, decidió instar a los poderes públicos andaluces a que “instauren y potencien medidas de protección real y efectiva a los valores de convivencia social proclamados en la Constitución Española”.

Mi condición de miembro del Colegio de Abogados de Córdoba desde 1993, y mi vinculación al área de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba (UCO), me lleva a dedicar esta tribuna de opinión al fundamental papel de la Abogacía de nuestro país en el desarrollo y defensa diaria de los derechos y libertades de la ciudadanía, así como los altos valores y principios que recoge nuestra Constitución. Compromiso de los Abogados con el desarrollo de la Democracia que se ha vuelto a poner de manifiesto con ese pleno extraordinario del Consejo Andaluz de la Abogacía celebrada con motivo de la celebración de la Constitución.

El máximo órgano de la Abogacía andaluza puso de manifiesto que se está implantando una “cultura social poco respetuosa con los derechos fundamentales de las personas, insensible ante las situaciones de vulneración de los derechos humanos que padecen muchos residentes en Andalucía, e insolidaria ante las carencias que sufren los sectores sociales más desfavorecidos”. En la misma resolución de los abogados andaluces, se reivindican “políticas sociales más efectivas para combatir la situación de miseria extrema en la que continúan viviendo cientos de miles de personas en Andalucía, entre ellos muchos inmigrantes víctimas de las mafias que trafican con personas y mujeres esclavizadas por la prostitución, la violencia de género o la miseria extrema”.

Como podemos observar, el diagnóstico que los letrados colegiados andaluces hacen de la situación de los valores democráticos en nuestra Comunidad Autónoma es preocupante. Con este panorama social, el documento apunta que “en demasiadas ocasiones esos derechos básicos se conculcan ante la pasividad de los poderes públicos y con la tácita connivencia de la ciudadanía”. Como posible solución, los abogados andaluces reclaman “nuevas políticas de concienciación social en valores constitucionales como el respeto a los derechos humanos, la no discriminación por razón de sexo, edad o religión, y la necesidad de respetar en los medios de comunicación los derechos fundamentales al honor, la intimidad y a la propia imagen, que desgraciadamente se vienen vulnerando de manera masiva en determinados programas televisivos”.

En relación con esto último debemos tener presente que el ejercicio de la libertad de expresión no es ilimitado. La Constitución establece como límite el respeto al derecho al honor, a la

intimidad y a la propia imagen. Considero central esta delimitación constitucional, pues no es admisible confundir el ejercicio de la libertad de expresión con el insulto o la mentira. Se trata de un derecho tan vulnerable que requiere que lo que se exprese públicamente sea respetuoso con los derechos de los demás, y sobre todo, que sea cierto. Esta premisa deben tenerla muy en cuenta sobre todo la clase política, con acceso fácil a los medios de comunicación, y que puedan causar daños irreparables a los derechos al honor y a la propia imagen de ciudadanos y profesionales.

Como conclusión quiero resaltar la importante implicación profesional e institucional del colectivo de la abogacía, ya sea en sus responsabilidades de representación de la profesión, ya sea en el ejercicio diario de la abogacía, para la efectividad de los altos valores constitucionales de libertad, justicia, igualdad y pluralismo, así como en la defensa permanente de los derechos y libertades de los que actualmente disfrutamos los ciudadanos españoles, objetivo para el que las Facultades de Derecho han de potenciarse aún más como centros de alta formación de juristas para la democracia, y para la generación de una ciudadanía más comprometida y crítica.

II. Nuevos contenidos del Estado Social.

Dimensión local para un problema global: el desempleo.

Según los últimos datos del CIS, el paro constituye el principal problema social para el 64,9% de los españoles, superando sobradamente al terrorismo (22,5%) o la vivienda (18,3%). Esta apreciación sociológica está en consonancia con las altas tasas de paro de la EPA del tercer trimestre de 2008 y los datos de paro registrado del mes de octubre, aproximándonos peligrosamente a los 3 millones de desempleados en el conjunto de España. Esta dura realidad justifica de sobra que el fomento y generación de actividad económica y empleo sea uno de los retos más serios a los que se enfrentan en la actualidad el conjunto de las Administraciones Públicas.

Para este desafío social y económico, la Administración Local tiene unas potencialidades de actuación realmente destacables. Tradicionalmente la Unión Europea ha considerado a las autoridades locales como un agente institucional clave en la dinamización económica y social del territorio, a través de la concertación con el resto de agentes económicos y sociales que operan y se implican con el desarrollo económico y la creación de empleo en el territorio. Por tratarse de la administración más cercana, puede operar con más eficacia en el diseño y ejecución de políticas locales de desarrollo económico y empleo.

En el Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local en España se han reclamado nuevas competencias para las entidades locales en lo referente a la promoción de la actividad económica, en forma de nuevas competencias para regular el establecimiento de actividades económicas en su término municipal, especialmente las de carácter comercial, artesanal y artístico. Plantea asimismo, competencia municipal para gestionar todo tipo de actividades productivas, en concurrencia con las empresas privadas, planificar estratégicamente el territorio, elaborar y aplicar políticas de dinamización socioeconómica y fomento del empleo y de atención a los parados.

La Administración Local podría, pues, convertirse en sujeto fundamental de la estructura de los mercados de trabajo en su dimensión local, contribuyendo no sólo al fomento de nuevas inversiones empresariales, sino también a la calidad del empleo que se pueda generar. Derivado de ese documento, se plantea un nuevo elenco de competencias de la Administración Local. Una de las novedades importantes es la introducción del "desarrollo económico local" en el listado general de materias en las que los municipios tendrán competencias.

Otro elemento muy importante es la participación ciudadana en las estrategias de desarrollo económico y creación de empleo a escala local. En este sentido, el profesor Emilio Carrillo Benito (en la actualidad teniente de alcalde del Ayuntamiento de Sevilla) sostiene que "en la participación cívica se halla la base de un desarrollo local auténticamente sostenible (sostenibilidad económica, social y ambiental), por lo que los programas y acciones de desarrollo han de articular fórmulas potentes que den mayor protagonismo a la iniciativa privada, a la sociedad civil, y en definitiva, a la gente de la calle". Se trata de dar contenido de propuestas de carácter económico y social a la participación ciudadana, superando el hasta ahora predominante carácter de petición de mejoras físicas para las ciudades, profundizando de este modo en el concepto de administración local participada y profundamente democrática.

Asunto muy importante también por parte de las entidades locales es impulsar los niveles formativos de sus ciudadanos. Es clave que la formación de la población activa de los territorios sea cada vez alta, para conseguir niveles de cualificación profesional interesantes para que el empresariado decida iniciar nuevas actividades en el territorio, pero también para

situarnos en niveles de calidad en el empleo superiores (en esa encuesta del CIS, la calidad en el empleo sigue siendo un problema para más del 5% de los ciudadanos).

En conclusión, considero que el reto de la dinamización económica y la creación de empleo lo podemos afrontar con más eficacia en la dimensión local, con la decidida implicación de administraciones, agentes empresariales (responsabilidad social de las empresas con los territorios en los que trabajan), colegios profesionales, organizaciones sociales, etc, pero con la Administración Local como conductor principal de un proceso del que los principales beneficiarios serán sus ciudadanos, y sobre todo, los desempleados de su territorio de actuación.

Crisis económica y Estado Social.

De todas las variables de diagnóstico de la situación económica que se están expresando en los últimos meses, quiero resaltar algunas por ser muy ilustrativas del principal efecto de crisis económica, el desempleo. En estos últimos meses del 2008 nos acercamos peligrosamente a los tres millones de personas desempleadas en los registros de las oficinas de los servicios públicos de empleo. Este dato supone una vuelta a los peores indicadores de desempleo de mitad de la década de los noventa.

Por otro lado, según los últimos datos sociológicos, el principal problema de la sociedad actual es el desempleo como ha puesto de manifiesto el Centro de Investigaciones Sociológicas según el cual para la gran mayoría de la sociedad española el principal problema es el paro.

Lo más importante para solucionar un problema es reconocer su existencia y sus dimensiones. Parece que ya todo el mundo reconoce la grave situación. Diagnosticado y dimensionando el problema o crisis económica, ahora toca por parte de las diferentes Administraciones arbitrar soluciones, tanto para eliminar sus causas como para paliar sus consecuencias. En este sentido, desde mi punto de vista no caben soluciones de política liberal clásica, más bien nuestro Gobierno debiera optar por el modelo de Estado Social, de Estado del Bienestar. Ahora toca ser solidario con los que sufren el desempleo y/o con los que no llegan para pagar el incremento espectacular de las hipotecas.

La solución no puede ser la austeridad en el gasto público que tiene como objeto el desarrollo de políticas sociales. Más bien se ha de reforzar incluso para apoyar a las familias españolas que sufren el desempleo y la subida de las condiciones de financiación y pago de sus propias viviendas. Por tanto, frente a la crisis económica más Estado Social, más protección para los débiles que serán los que sufrirán más duramente sus consecuencias.

Una de las claves para salir de esta grave situación es la creación de empleo. Aunque el sector público crea empleo para el desarrollo de los servicios públicos en sectores emergentes como la gestión del medio ambiente, el desarrollo de nuevas infraestructuras, o el cuidado integral de personas, esta responsabilidad de creación de actividad económica corresponde fundamentalmente al tejido empresarial privado. La decisión de iniciar una nueva actividad industrial intensiva en mano de obra, o de instalar una empresa en un territorio es gran parte de la solución. Esta sería una línea estratégica de acción pública, favorecer las nuevas actividades intensivas en creación de empleo, siempre dentro del marco jurídico respetuoso con normas sociales y medioambientales, pues, no son admisibles atajos en el desarrollo económico de los territorios.

Además del sector público, también las grandes corporaciones empresariales y financieras han de hacer un especial esfuerzo en esta situación de crisis que padecemos, tomando decisiones societarias en términos de generación de nuevas inversiones industriales con el ánimo de contribuir al desarrollo económico nacional, desarrollando políticas empresariales de responsabilidad social y no sólo pensando en la cuenta de resultados. La acción institucional pública y empresarial contra el desempleo y sus lamentables consecuencias sociales es la gran prioridad de la agenda de los próximos años.

Realmente, la lucha contra el desempleo debiera ser el gran objetivo institucional de las Cortes Generales y del Gobierno de España, impulsando un gran acuerdo de Estado al efecto, con dotación real de recursos financieros para llevar a cabo las líneas políticas que se acuerden, sobre todo para las Administraciones Locales, como institución más cercana y a la primera a la que se demanda ayuda ante ese problema por parte de la ciudadanía que sufre esta lacra social que es el desempleo, que genera exclusión, pobreza, desigualdad social, empobrecimiento e insatisfacción personal, impidiendo nuevas oportunidades vitales y profesionales.

En estos momentos tan complicados desde el punto de vista económico y social, y de profunda crisis del cuadro ideológico de las tesis económicas neoliberales, debemos recordar que nuestra Constitución, en su artículo 128, consagra que toda la riqueza del país, sea cual sea su titularidad, está subordinada al interés general. Y en el artículo 131 se desarrolla uno de los contenidos de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho (proclamado en el primer artículo de nuestra Carta Magna), cual es la planificación de la actividad económica para atender a las necesidades colectivas y armonizar y equilibrar el desarrollo regional y sectorial, así como el estímulo del crecimiento de la renta y la riqueza y su justo reparto.

Los ciudadanos debemos pedir ahora con más fuerza y legitimidad que se pongan en valor estos importantes principios y valores constitucionales como directrices esenciales de nuestro sistema económico nacional. Ahora es el momento de la preeminencia de lo público y del interés general en la dirección de las políticas económicas de los Estados, con el objetivo fundamental de ayudar a los que sufren el desempleo.

Economía sumergida.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo en Europea (OCDE) considera economía sumergida la que se lleva a cabo “en cualquier sector de la economía, tanto público como privado, sin ser declarado, recogiendo los casos de doble actividad, empleo estacional, actividades poco remuneradas, la formación paralela (aprendices no remunerados), el trabajo ilegal y las actividades realizadas por personas que reciben prestaciones sociales”. La Comisión de la Unión Europea (UE) ha definido el trabajo no declarado como “cualquier actividad retribuida que es legal en cuanto a su naturaleza, pero que no sea declarada a las autoridades públicas”.

En el ámbito académico e investigador, el profesor Santos Ruesga, autor de profundos trabajos sobre la economía sumergida y su relación con los nuevos yacimientos de empleo, considera que “cuando se habla de empleo irregular se está haciendo referencia a la práctica de unas relaciones laborales no registradas en los mecanismos legales de fiscalización jurídica, económica o estadística”.

Con carácter general, en los estudios e informes publicados sobre el grave fenómeno de la economía sumergida o irregular, se suelen señalar como causas de este problema la avidéz desmedida e insolidaria de ganancias, la evasión del pago de impuestos y cotizaciones sociales, la insuficiencia de una actividad administrativa fuerte de inspecciones laborales con sus correspondientes sanciones administrativas y penales, la desconfianza en las

administraciones públicas sobre el destino del dinero cotizado, la insuficiente motivación para los empresarios y trabajadores que operan en la legalidad, la falta de una cultura contribuyente responsable y consolidada, etc.

Entre los efectos del fenómeno de la economía sumergida sobre el mercado de trabajo en particular y sobre la sociedad en general, se pueden destacar la competencia desleal para los empresarios ejemplares que operan dentro del marco del ordenamiento jurídico, el grave daño a los ingresos públicos, por las pérdidas que implican en términos de ingresos fiscales y de cotizaciones a la Seguridad Social, la generación de empleo precario, pues, estos trabajador/as (la mayoría son mujeres) no se benefician de los derechos derivados de un contrato de trabajo conforme a derecho (convenio colectivo, cotización para el desempleo, prevención de riesgos laborales, formación continua, etc).

Otras consecuencias de esta problemática son el incremento de la siniestralidad laboral, la "utilización" de los trabajador/as inmigrantes en el trabajo sumergido o el falseamiento de las estadísticas oficiales de desempleo y actividad económica. Asimismo, la economía irregular supone la producción y oferta de bienes y servicios que eluden los controles legales de calidad y de respeto al medio ambiente, con los consiguientes riesgos para la seguridad y salud colectiva.

Se trata, pues, de una situación muy grave, que según el *informe "La Economía Sumergida en Andalucía"* (2002) del Consejo Económico y Social de Andalucía, en el que están representados también los agentes económicos y sociales de Andalucía, afecta de manera intensa a muchos municipios de nuestra Comunidad Autónoma. Dicho informe localiza bolsas significativas de economía sumergida en nuestra Provincia, en los municipios de Lucena, Córdoba, Puente Genil y Priego, señalando como sectores afectados la madera, joyería, agricultura y textil.

Como conclusión podemos expresar que se trata de una problemática que genera importantes perjuicios económicos, sociales y presupuestarios, que denota una insolidaridad extrema por parte de las empresas y empresario/as que la practican. Desde mi punto de vista, es obligación de la sociedad y de las Administraciones establecer todo tipo de medidas legales y actuaciones administrativas para su erradicación, con el objetivo de conseguir mercados de trabajo locales transparentes y en igualdad de oportunidades.

En realidad, y como conclusión final, considero que la práctica de la economía sumergida o irregular supone un frontal ataque a los contenidos del modelo de Estado Social y Democrático de Derecho consagrado en nuestra actual Constitución.

Otro mundo es necesario.

El origen de esta reflexión parte del seguimiento en los últimos meses de un extraordinario programa que se está emitiendo en la televisión pública española (la 2) denominado *voces contra la globalización, otro mundo es posible*. En estos documentales, voces muy autorizadas del mundo de la ciencia, la economía, el derecho, el arte, etc están poniendo de manifiesto una serie de consideraciones en torno a la actuación humana sobre los recursos naturales del planeta tierra y las graves consecuencias ecológicas que sin duda traerá para nuestra futura existencia.

Federico Mayor Zaragoza, Presidente de la Fundación Cultura de Paz; Eduardo Galdeano, escritor; Miguel Delibes, biólogo; Jeremy Rifkin, economista y Presidente de la Fundación Tendencias Económicas de Washington; Susan Geoge, Vicepresidenta de Attac; Ignacio Ramonet, director de Le Monde Diplomatique; Manu Chao, músico; José Saramago, Nóbel de literatura, y otras personalidades muy solventes intelectualmente están abordando una seria

reflexión sobre la situación del planeta en términos de justicia social y de conservación-destrucción del medio ambiente global. A todas estas reflexiones, habría que añadir la realizada por el economista Stern sobre las consecuencias económicas del cambio climático, al que luego aludiremos.

Fundamentalmente, esas otras voces alternativas al movimiento de pensamiento dominante, están llamando la atención sobre el modelo de desarrollo económico y social que algunos políticos y grandes transnacionales han decidido y están ejecutando en términos globales, pero con consecuencias locales muy directas: destrucción de recursos naturales, emisiones inaceptables de elementos contaminantes a la atmósfera, calentamiento del planeta a pasos preocupantes (la UE ha alertado hace unos días), desaparición diaria de especies de la flora y la fauna, pobreza extrema cada vez más galopante, insolidaridad entre los seres humanos y con el planeta, que nos pertenece a todos, etc, etc.

Mientras todas esas consecuencias las estamos ya sufriendo, “países ejemplo de democracia” como EEUU siguen sin ratificar el Protocolo de Kioto, que pretende reducir en 8% las emisiones de gases de efecto invernadero en el período 2008-2012, intentando evitar el grave fenómeno de calentamiento global. Al respecto, el mencionado Informe Stern es un documento sobre el impacto del cambio climático y el calentamiento global sobre la economía mundial, redactado por el economista británico Sir Nicholas Stern a instancias del Gobierno del Reino Unido y publicado el pasado 30 de octubre. Es la primera vez que un estudio de este tipo se encarga a un economista y no a un científico. Sus principales conclusiones afirman que se necesita una inversión equivalente al 1% del PIB mundial para mitigar los efectos del cambio climático y que de no hacerse dicha inversión el mundo se expondría a una recesión económica muy seria.

Aunque todos estos datos disponibles sobre la situación mundial del medio ambiente puedan parecer muy pesimistas, cada vez son más evidentes las consecuencias concretas en diferentes partes del globo: lluvias torrenciales, deshielos gigantescos, aumento del nivel del mar, catástrofes climáticas virulentas, niveles de contaminación extrema en muchas ciudades y conurbaciones de los cinco continentes, problemas de salud derivados de esos niveles de contaminación urbana, etc.

Estos graves problemas globales creados por el hombre en su propia tierra, deben afrontarse, entre otras, con medidas urgentes de reducción del consumo energético, apuesta por la producción de energías renovables (eólica, solar, etc), planes locales de protección de los recursos naturales y de los valores ambientales de cada territorio o ciudad, control de las administraciones sobre la ocupación innecesaria de suelo para urbanizar irracionalmente, fomento de pautas de consumo responsable, estrategias serias de educación ambiental y concienciación ciudadana al respecto, etc.

Finalmente, considero que hay que apostar por la voz de los ciudadanos frente a la irracionalidad de algunos políticos y grandes corporaciones empresariales, que tan sólo tienen en cuenta estrategias de poder y beneficio económico a corto plazo, no pensando ni en el futuro de sus hijos. En este sentido, el ex Director General de la UNESCO, Mayor Zaragoza, recientemente ha publicado una reflexión que termina así: “que las generaciones que llegan a un paso de nosotros no nos acusen de silencio cuando tan perentoria es nuestra voz. En pie de paz, infatigables en la resistencia, a favor de la democracia auténtica. Que nunca puedan decirnos esperábamos vuestra voz y no llegó. El silencio puede llegar a ser delito”.

Profundización del Estado Social.

En el inicio de la IX Legislatura (2008-2012) de nuestro actual período constitucional y democrático, y en el año en que se cumplen 30 años de la aprobación de la Constitución Española (1978-2008), es un momento adecuado para debatir sobre las estrategias a seguir para definir y aplicar nuevas políticas públicas de transformación social en nuestro país. En este momento histórico, lo más importante debiera ser la articulación de un proceso sereno de reflexión para decidir firmemente los contenidos programáticos y legislativos para el cambio social real, en un mundo cambiante y distinto, con nuevos problemas y desafíos.

Desde mi punto de vista, tres debieran ser los grandes objetivos estratégicos para la transformación real y la profundización del concepto de Estado Social en la España del siglo XXI. En primer lugar, impulsar y proteger los valores y principios democráticos recogidos en nuestra Constitución. Un segundo bloque sería la aplicación de políticas para garantizar el cumplimiento efectivo (cuestión de la financiación) de los contenidos del Estado del Bienestar (objetivos programático-constitucionales del Estado Social). Y por último, el diseño de estrategias decididas para la defensa del medio ambiente, atendiendo a la exigencia clara proclamada en el artículo 45 del texto constitucional.

En el diagnóstico de la situación general, debemos partir de la persistencia de una realidad patente de graves desequilibrios sociales y económicos. Al respecto, los ciudadanos tenemos el derecho y la obligación de expresar nuestra opinión sobre las causas de dichos desequilibrios mundiales con claros efectos a nivel local. Debemos pasar de ser destinatarios pasivos de información sobre lo que sucede a nuestro alrededor, a ser sujetos activos de democracia. Debemos transformar radicalmente el ejercicio actual de la democracia representativa, exigiendo el protagonismo del ciudadano como sujeto central del sistema democrático.

Desde mi punto de vista, todos tenemos la responsabilidad de construir democracias más avanzadas en contenidos sociales, con más calidad en el ejercicio de derechos y en el cumplimiento de las obligaciones de interés general. En definitiva, para que surja una ciudadanía más activa, exigente y comprometida con la democracia, con las nuevas obligaciones colectivas como sin duda es el empeño en eliminar los desequilibrios sociales, económicos, medioambientales y culturales que socavan directamente al sistema democrático, y a la propia esencia del ser humano.

Todos esos planteamientos se integran en esos tres grandes objetivos estratégicos a los que aludía al inicio de esta reflexión, valores democráticos, políticas de bienestar y defensa de un modelo de desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente. Y que se concretarían en otros objetivos más concretos, como elementos en torno a los que deberían articularse las propuestas políticas y legislativas para la articulación de procesos de avance y profundización del concepto de Estado Social.

Entre ellos se encontrarían líneas de actuación públicas como el impulso decidido a la formación y cultura de la ciudadanía para hacerla más crítica y comprometida (la nueva asignatura Educación para la Ciudadanía es un extraordinario punto de partida), la acción permanente en la extensión de los valores democráticos, actuaciones públicas firmes para hacer efectiva la estricta igualdad entre la mujer y el hombre, políticas locales y autonómicas de tolerancia cero con la especulación urbanística y otros atentados a los valores naturales del territorio, la negación de la guerra como instrumento de política exterior, o la apuesta por modelos de servicios públicos extensivos en prestaciones, propios de un auténtico Estado del Bienestar, definido en nuestra actual Constitución como Estado Social.

Formación y actividad empresarial.

La formación de una persona es un asunto de vital importancia para su desarrollo, tanto en la faceta de crecimiento y de desarrollo de un individuo en sociedad, como desde la perspectiva de su cualificación profesional y de su inserción en el mercado de trabajo. La escuela, los centros de formación secundaria, la Universidad, los centros de posgrado y especialización, etc, constituyen un itinerario y una oportunidad a la que todos deberíamos acceder y desarrollar en las mismas condiciones de igualdad para lograr la plenitud personal, profesional y social de cada persona, objetivo para el que los poderes públicos han de protagonizar un papel clave.

Hace unos meses se publicó el estudio Índice del Capital Humano Europeo, cuyo coordinador es el profesor alemán Peer Ederer, de la Zeppelin University, utilizando como fuentes estadísticas a Eurostat, la OIT y la OCDE. El estudio ha analizado de forma pormenorizada el gasto total en formación en sus ciudadanos a lo largo de su vida de trece países de la Unión Europea. Se trata de evaluar el ritmo de aplicación de la Estrategia de Lisboa (aprobada en el año 2000), que pretende convertir la economía europea en la más competitiva del mundo en el año 2010, y en la que se fijan unos objetivos en términos de consecución de unas tasas de crecimiento del empleo en los Estados de la Unión.

El informe hace el cálculo sumando todos los gastos de formación de cada ciudadano a lo largo de su vida, divididos en cinco categorías: la enseñanza en la escuela (infantil, primaria y secundaria), la educación superior (universidad o formación profesional superior), la formación continua de trabajadores, la formación que se adquiere con el desarrollo del propio trabajo, y el gasto que los padres tenemos en educar a nuestros hijos en casa. Este último indicador lo han calculado tomando el dinero que dejan de ganar los padres por el cuidado de los hijos y en la enseñanza de habilidades sociales y culturales como hablar o tomar decisiones.

El resultado es que de los trece países evaluados, en España el gasto en formación de una persona a lo largo de su vida es de 78.197 €, ocupando el puesto número undécimo, tan sólo por delante de Portugal (69.560 €) e Irlanda (77.815 €). En cambio, los Estados que más invierten en formación de sus ciudadanos son Suecia (175.530 €), Dinamarca (173.297 €), Austria (153.277 €), Bélgica (147.489 €), Alemania (146.902 €) y Holanda (144.601 €). Como vemos, nuestro país está muy por debajo de los índices de los principales Estados europeos.

En los análisis de los mercados de trabajo territoriales, suelen aparecer unida escasa formación y baja cualificación académica con el perfil del desempleado y del excluido social-laboralmente. Es evidente la necesidad de apostar por estrategias que tengan como objetivo reforzar, desde una concepción pública de la educación y la formación, en recursos humanos y técnicos, los diferentes subsistemas de la formación, la reglada, la ocupacional para desempleados y la continua para trabajadores. Y hay que hacerlo desde el interés general, con un control social y ciudadano sobre los sistemas de formación, para optimizar recursos y conseguir eficacia.

Considero clave la adaptación a las exigencias del mundo empresarial en cada territorio de las acciones formativas dirigidas a desempleados, de los ciclos formativos de la formación profesional reglada, de los planes de estudios de los títulos universitarios y programas de doctorado y máster de especialización académica. Esta adaptación es imprescindible tanto para la mayor eficacia de la inversión pública en formación como para las mejoras en el rendimiento futuro de los profesionales en el tejido empresarial y productivo.

La calidad de la formación y cualificación de los ciudadanos redundará en buenos profesionales, técnicos y operarios, especialistas para el desempeño eficaz de procesos productivos y servicios, privados y/o públicos. Ciudadanos formados, que a la vez también serán más exigentes en el cumplimiento por las empresas privadas y los servicios públicos del conjunto de normas que afectan al desempeño de una profesión o actividad laboral (disposiciones laborales, sociales, medioambientales, etc), atendiendo así las exigencias de la

responsabilidad social empresarial, objetivo en el que debemos estar implicados de manera colectiva.

Empresas y desarrollo social.

Esta reflexión parte de una serie de consideraciones previas que planteo como graves problemáticas que aún siguen sin soluciones reales. Actualmente vivimos en un mundo globalizado económicamente, pero no desde el punto de vista de las condiciones de vida de los habitantes del planeta. Es claro el peso ideológico de un concepto marcadamente economicista del desarrollo económico y empresarial de los territorios. Se detectan situaciones absolutamente dispares desde el punto de vista de las condiciones de trabajo, ambientales y de los derechos democráticos en diferentes áreas geográficas del planeta. Este mundo dual (pobreza-riqueza) también se produce en el seno de nuestra sociedad occidental, y más aún, en nuestras propias ciudades “ricas, cultas y desarrolladas”.

Frente a estas realidades y serias problemáticas socioeconómicas, considero imprescindible la necesidad de una alianza, de un compromiso sincero del mundo empresarial y financiero con el desarrollo económico, social y medioambiental de los territorios. Cada vez contamos con más legislación y más proclamaciones sociales y medioambientales, tanto nacionales como europeas e internacionales, pero se plantea una seria problemática sobre el cumplimiento efectivo (mas bien, incumplimiento) de esos textos jurídicos y políticos.

El Libro Verde de la Unión Europea sobre Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) contiene un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir a una sociedad mejor y a un medio ambiente más limpio. Concreta el concepto este documento comunitario aclarando que ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo más en el capital humano (formación, prevención de riesgos laborales, igualdad laboral mujer-hombre), en el entorno social y apostando por las relaciones con los interlocutores reales del territorio.

Desde mi punto de vista, la responsabilidad social de la empresa implicaría ir más allá de las disposiciones legales vigentes en dichas materias. Supone un plus de actividad y compromiso por parte de las empresas para hacer realidad los principios y contenidos de una empresa socialmente responsable. Considero, pues, que la responsabilidad social empresarial constituiría un intento de trasladar el concepto jurídico-constitucional de Estado Social al ejercicio empresarial y financiero, e incluso, al poder institucional en cuanto facilitador y regulador del ejercicio de la actividad empresarial. Podríamos entenderla como una especie de constitucionalización, desde el punto de vista social, del ejercicio empresarial.

Documento relevante en esta materia es VI Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente (2002-2010). Este documento, incluye entre otros contenidos, la responsabilidad medioambiental de las empresas. Se establece la necesidad de fomentar modelos sostenibles de producción y consumo. También se refiere a la mejora de la colaboración y asociación con las empresas y sus organismos representativos y, en su caso, con participación de los interlocutores sociales, los consumidores y sus organizaciones con miras a mejorar el comportamiento medioambiental de las empresas y a lograr modelos de producción y consumo sostenibles.

Considero conveniente abordar definitivamente la regulación en nuestro Estado de la responsabilidad social de la empresa. La regulación legal debe afrontarse sectorialmente, tratando las diferentes dimensiones y los destinatarios, pues, la regulación imperativa no debe ser para todas las empresas por igual. Deberían ser las grandes compañías, las que superen un determinado volumen de facturación y/o de trabajadores, las que se vean compelidas por esta nueva legislación social.

Mientras tanto se dicta esta nueva legislación, el sector privado, fruto de un proceso de reflexión en los últimos años, está ultimando el lanzamiento de una certificación de Responsabilidad Social (RS), que se concretará, previsiblemente, en el año 2008. En este proceso, se han expresado conclusiones tan contundentes como que “las empresas que tengan beneficios y no las reinviertan en la sociedad, acabarán desapareciendo”.

Como reflexión final, considero que otros proyectos y otras formas empresariales son posibles, deseables y necesarios para un desarrollo social equilibrado de nuestras ciudades y territorios, en el que la diversificación y sostenibilidad de las actividades económicas sea una de las líneas estratégicas.

III. La cultura como factor de desarrollo en Córdoba.

Patrimonio Cultural y Constitución.

Celebramos el Día de la Constitución, y yo añadiría, de la Democracia en España. El 6 de diciembre de 1978 se ratificó en referéndum por el pueblo español nuestra actual Constitución, que había sido aprobada tanto por el Congreso de los Diputados como por el Senado el 31 de octubre de ese mismo año. Finalmente, el 27 de diciembre de 1978 sería sancionado el texto constitucional por el Rey. Como todos sabemos, nuestra Constitución, como tantas normas fundamentales constituyentes de Estados, fue fruto de un consenso entre fuerzas políticas que querían a toda costa salir del largo y negro período que supuso para los españoles el régimen autoritario del general Franco.

Quiero centrar mi reflexión en un aspecto poco analizado y comentado de la Constitución, pero que nos interesa mucho a los cordobeses, la protección del Patrimonio Cultural. Según la UNESCO está constituido por “los monumentos, conjuntos de construcciones y sitios que tengan un valor histórico, estético, arqueológico, científico, etnológico o antropológico”. En el Preámbulo del texto constitucional se declara que es voluntad de la Nación española la de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones”, así como promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida. Es de destacar la conexión constitucional que se establece entre el acceso a la cultura y la dignidad ciudadana.

En el texto articulado, dentro del capítulo de derechos y libertades de los ciudadanos españoles, se establece en el artículo 44 el derecho de acceso a la cultura al proclamar que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”. Por tanto, todas las Administraciones, incluidos los Ayuntamientos, tienen la obligación de programar y ejecutar actuaciones, instalaciones e infraestructuras tendentes a hacer real y efectivo este derecho constitucional de acceder en igualdad de condiciones a los bienes culturales.

En el artículo 46 de la Carta Magna, establece que “los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”, estableciendo finalmente que “la ley penal deberá sancionar los atentados contra ese patrimonio”. En efecto, y atendiendo a esta exigencia constitucional, el Código Penal de la democracia (1995) recogió un capítulo específico dedicado a los “delitos sobre el Patrimonio Histórico”, estableciendo penas importantes para los infractores del tipo penal, tanto particulares como autoridades y funcionarios públicos. Como vemos, el Patrimonio Cultural tiene la más alta protección jurídica, la Constitución; y la más drástica y restrictiva, el Código Penal.

Respecto a la implicación de la Administración Local en la protección del Patrimonio Cultural, el artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local (1985), expresa que los municipios ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y autonómica, en la protección del “patrimonio histórico-artístico”, así como en “actividades e instalaciones culturales”. La normativa estatal específica está constituida por la Ley de Patrimonio Histórico (1985), y sus sucesivas reformas (la última por Ley 24/2001) y por sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional. Andalucía también tiene desde 1991 su propia norma legal sobre Patrimonio.

En Córdoba, nuestro amplio Patrimonio Cultural está constituido por la Mezquita, Medina Azahara, Judería, Iglesias Fernandinas, el importante acervo cultural e histórico, etc. Parte de estos bienes y lugares fueron declarados por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad en 1994. Los cordobeses y los que tienen la amabilidad de visitarnos, tenemos derecho a su

conservación y a su promoción, pues, para nosotros no sólo es pasado y presente, sino que queremos que sea motivo para dinamizar en el futuro determinadas actividades económicas.

Por consiguiente, las diferentes Administraciones y el Poder Judicial tienen la obligación constitucional de tomar decisiones firmes y permanentes sobre la conservación y defensa del Patrimonio Cultural. En nuestro caso, nos va en ello un modelo de desarrollo económico y social sostenible para los que habitamos actualmente Córdoba y queremos seguir haciéndolo.

Opciones de desarrollo para Córdoba.

En épocas de crisis siempre hay que investigar y materializar las oportunidades y fortalezas en cada ámbito territorial. Según los últimos datos del sector turístico proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, la Ciudad de Córdoba se consolida como un destino sólido dentro del grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad. En torno a este sector económico, como después comentaremos, se aglutinan una serie de actividades profesionales de futuro para Córdoba, que perfilan su modelo de desarrollo.

Con carácter general, el desarrollo local hemos de entenderlo como un proceso integral en virtud del cual un determinado territorio o municipio, y por ende su población, tejido empresarial y asociativo, experimenta un progreso equilibrado en la dimensión económica, social, cultural y medioambiental. Uno de los factores relacionados con el desarrollo económico de los territorios es la determinación y puesta en valor de nuevas actividades económicas y nuevos focos de empleo, que contribuyan a definir específicamente un modelo de desarrollo local concreto. Está más que analizado que no existe un solo modelo de desarrollo local, pues, éste ha de ajustarse a las características del territorio y de su colectividad. En ese sentido, lo realmente estratégico es determinar en un territorio concreto y en un momento dado, qué actividades empresariales y profesionales pueden aportar innovación y especificidad al modelo de desarrollo económico local de una ciudad o comarca. Igual que las empresas han de especializarse, también los territorios tienen que ofrecer ofertas innovadoras y diferentes a un mercado cada vez más globalizado.

Este asunto es relevante, pues, cada vez más las posibilidades de desarrollo económico local están estrechamente unidas a la especialización en su oferta de servicios o productos. En la Ciudad de Córdoba se han identificado en los últimos años una serie de actividades que ofrecen nuevas oportunidades empresariales y de generación de empleo a corto y medio plazo, y que dibujan a grandes rasgos las características del modelo de desarrollo territorial de nuestra capital.

Algunas de ellas están vinculadas al sector estratégico de la Ciudad que mencionábamos al inicio, el turismo, respecto al que se ha detectado posibilidades empresariales en actividades como agencias de viajes especializadas en servicios turísticos a la carta, centrales de reserva en alojamientos, alquiler de apartamentos céntricos para estancias cortas, organización y gestión de encuentros (congresos, reuniones, jornadas y ferias), empresas especializadas en guías turísticas por la ciudad, balnearios urbanos o la organización de eventos deportivos de alto nivel.

En lo relativo a la gestión y promoción del sector cultural, que constituye otro elemento diferenciador de nuestro modelo de desarrollo, se han puesto de manifiesto claras demandas laborales y empresariales en actividades como la investigación, restauración y conservación del patrimonio histórico-artístico (desde la Universidad de Córdoba-UCO- se ha señalado recientemente la protección del patrimonio arqueológico como factor de desarrollo sostenible), creación de centros culturales, promoción y difusión de la cultura, organización de eventos culturales o servicios especializados en turismo cultural. Incluso, en los últimos días se ha reivindicado el patrimonio gastronómico cordobés como una fortaleza de mucho interés.

Respecto a algunas de estas opciones empresariales ya se han desarrollado a nivel local interesantes planes de cualificación profesional, que redundará en una mejora importante en la gestión y de la oferta del sector de actividad cultural de Córdoba, factor clave para la expansión y consolidación del turismo cultural. En este sentido, el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (2008-2013), señala una serie de sectores estratégicos por su demanda de conocimiento y por sus posibilidades de incrementar la innovación, la productividad y el crecimiento regional, entre los que se encuentra la industria cultural.

En conclusión, la potenciación de la cultura en nuestra ciudad es una oportunidad para la generación de actividad empresarial y empleo, que vendría facilitada con la dotación de nuevas infraestructuras culturales y turísticas (nuevo centro de congresos), y de programación cultural diversa, que llenen de intenso contenido la idea de Córdoba como ciudad cultural, condición para mantenerla y potenciarla como destino turístico cultural importante.

Desde mi punto de vista, estos podrían ser algunos de los rasgos diferenciadores del modelo de desarrollo territorial de la Ciudad de Córdoba. El objetivo compartido socialmente es hacerlo realidad con la máxima implicación, con una estrategia de cooperación eficaz entre instituciones, tejido empresarial y ciudadanía.

Andalucía ante la Capitalidad Cultural.

Uno de los asuntos más candentes de la agenda institucional y empresarial de la Ciudad de Córdoba en los últimos meses es la articulación organizativa del proyecto para solicitar que Córdoba sea declarada Ciudad Europea de la Cultura en el año 2016. Como es conocido, además de la Ciudad de Córdoba, importantes y significadas ciudades españolas ya han manifestado su intención de formalizar dicha candidatura, varias de ellas con grandes atractivos culturales y patrimoniales, contando incluso algunos de esos municipios con la declaración internacional de Patrimonio de la Humanidad. Ya son 16 las ciudades candidatas, la última en incorporarse ha sido Santander.

Hoy mismo leemos en la sección de cultura de El Día una noticia polémica al respecto. Una de las “rivales” de Córdoba en la carrera hacia la capitalidad, la representante extremeña (Cáceres), ha organizado una exposición en la capital administrativa y política de Andalucía, nuestra vecina Sevilla, para presentar proyecto hacia 2016. Y se ha puesto de nuevo sobre la mesa de nuevo la necesidad y conveniencia de una “candidatura andaluza” a conseguir la manifestación cultural europea para ese año, emulando a lo planteado en el Principado de Asturias por Oviedo, Gijón y Avilés. Desde luego, debería diseñarse alguna estrategia seria en esta dirección. La unión de Córdoba y Málaga sería muy importante, uniría riqueza patrimonial e histórica con modernidad y arte contemporáneo.

Todo este asunto de las Ciudades Europeas de la Cultura se regula desde enero de 2007 por la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación Capital Europea de la Cultura para el período 2007-2019. El objetivo principal de esta norma es establecer una acción comunitaria denominada Capital Europea de la Cultura, con una doble dimensión: resaltar la riqueza, la diversidad y los rasgos comunes de las culturas europeas, así como la promoción de una mayor comprensión mutua entre los ciudadanos europeos.

Ya está decidido el calendario de la máxima distinción cultural europea para el próximo quinquenio. En el inminente año 2009 serán Vilna (Lituania) y Linz (Austria). En el año 2010 ostentarán tan distinguida oportunidad cultural la ciudad alemana de Essen y Pécs (Hungría), y en el 2011 serán Turku (Finlandia) y Tallin (Estonia). En el 2012 serán la ciudad portuguesa de Guimaraes y Maribor (Eslovenia). Y por último, hace escasos días se han designado para el año 2013 a Marsella (Francia) y a Kosice (Eslovaquia).

La solicitud formal que presente cada ciudad candidata ha de incluir un Programa Cultural que ha de contener, entre otros, el desarrollo del criterio referente a la ciudad y los ciudadanos, indicando la normativa de la UE que el programa cultural que se adjunte a la solicitud deberá contener líneas de acción para estimular la participación de los ciudadanos que vivan en la ciudad y sus alrededores, y despertar su interés y el de los ciudadanos extranjeros. Asimismo, el programa cultural que se elabore y presente ha de ser sostenible y formar parte del desarrollo cultural y social a largo plazo.

De todos modos, ya es muy importante que se reflexione internamente en cada una de las ciudades candidatas, se pongan en orden y en valor sus energías e infraestructuras culturales, se obtenga lo mejor de cada una de ellas en función de los criterios establecidos en la señalada norma europea, se plasme en su proyecto cultural, y se decida, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la misma, de la forma más objetiva posible, sin marcar preferencias previas por parte de las instancias gubernativas superiores.

Seguro que con esta filosofía saldrá beneficiada la ciudadanía española en general, pues, contaremos colectivamente en nuestro país con más oferta cultural, que podremos disfrutar en cualquier momento, y no sólo en el señalado año. No obstante, como ciudadano cordobés no quiero dejar de plantear lo necesario que es para el desarrollo y futuro de Córdoba que nuestra Ciudad sea la designada. Al respecto, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene que apostar institucionalmente en esta dirección, aunque para ello sea necesaria la candidatura conjunta de Córdoba y la capital malagueña.

Los retos de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural.

Llegó la hora de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural, que como todos sabemos, es una entidad sin ánimo de lucro constituida por el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación Provincial, la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, y que tiene como objetivo general “desarrollar e impulsar todo tipo de manifestaciones culturales en la Ciudad de Córdoba, y difundir la cultura de la ciudad en el mundo y especialmente en el ámbito de la Unión Europea”.

Desde hace unos días, y después de varios meses de espera, al frente de esta Fundación ya tenemos como gerente a una gestora cultural profesional, que tiene por delante una ingente e importante responsabilidad: conseguir que finalmente nuestra ciudad sea Capital Cultural de la Unión Europea en el año 2016. Desde esta tribuna, deseamos suerte y colaboración ciudadana, pues, a todos los cordobeses nos va mucho en este objetivo de ciudad.

Según establecen sus propios Estatutos, la Fundación tiene como misión específica el desarrollo de varios objetivos para dar cumplimiento a la finalidad general antes indicada. Así, esta entidad fundacional tendrá que poner todos los mecanismos en marcha para, entre otros objetivos, conseguir el desarrollo de proyectos culturales de diversa dimensión territorial con el objetivo de la cooperación cultural con corrientes culturales comunes a los ciudadanos europeos, así como establecer una cooperación cultural duradera con ciudades de Europa, para posibilitar las redes de ciudades culturales europeas.

Otra línea de trabajo será el apoyo al trabajo de creación que favorezca la difusión lo más intensa posible de las manifestaciones y actividades de innovación artística y cultural como elemento esencial de promoción de las políticas culturales, así como la participación en los proyectos culturales de amplios e importantes sectores de la población, generando los mimbres para el diseño e implementación de políticas culturales permanentes, para hacer de Córdoba una ciudad cultural permanente.

Asimismo, deberán impulsarse la organización, realización y promoción de todo tipo de actividades culturales y de otro tipo que contribuyan al desarrollo cultural de la Ciudad de

Córdoba, la realización de proyectos de infraestructuras culturales, y la puesta en valor del patrimonio histórico y artístico de Córdoba mediante el fomento de la sensibilización de la población con la importancia de nuestro propio patrimonio.

Uno de los retos que tiene la Fundación por delante, y que desde mi punto de vista tiene especial significado, es el referido al fomento y desarrollo de la investigación y formación de los ciudadanos en el ámbito cultural, elemento central para que las opciones de Córdoba para la Capitalidad Cultural tengan un sustrato ciudadano y democrático fuerte

La nueva gerente de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural, Carlota Álvarez Basso, debe tener entre sus prioridades el diseño de un entramado tendente a lograr la colaboración con instituciones y entidades en el ámbito cultural, tanto públicas como privadas, y en especial, con ciudades de la Unión Europea. Especial importancia tendrá en este reto la consecución de mayor apuesta presupuestaria de las instituciones implicadas y aportación económica de entidades privadas (empresas, entidades financieras, etc) de nuestra ciudad que realmente quieran apostar para que conseguir el objetivo final de la capitalidad.

En definitiva, la flamante Gerente de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural debe iniciar su camino técnico a gran velocidad, debe levantar el ánimo colectivo y la autoestima de ciudad para este gran objetivo (ella misma ha manifestado que ha detectado pesimismo colectivo al respecto), debe integrar en sus equipos de trabajo a las mejores y más cualificados recursos de la Ciudad de Córdoba pero huyendo de tentaciones elitistas, debe trabajar ajustándose profesionalmente a los cometidos marcados, y no debe olvidar a los sectores ciudadanos que estén dispuestos a participar en el proyecto, pues, como ha declarado recientemente en entrevista concedida a *El Día de Córdoba*, “vamos a tener que arrimar el hombro todos”.

Como ella mismo ha dicho en esa entrevista concedida a este periódico, no tiene recetas mágicas, pero lo cordobeses esperamos mucho de ella. Quizá el trabajo colectivo, los criterios de profesionalidad, la constancia, y la autoestima colectiva de la Ciudad de Córdoba, puedan ser los elementos que posibiliten la consecución de este proyecto de ciudad, debidamente dinamizados desde la gerencia de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural.

Córdoba, 27 de mayo de 2007.

Esta es una fecha clave para el futuro de nuestra ciudad. Ese día, los cordobeses vamos a elegir en las urnas a los representantes políticos e institucionales de nuestro Ayuntamiento (la octava Corporación de la democracia). Como sabemos, son 29 los concejales que corresponden al Pleno de nuestra institución municipal. De entre ellos, uno/a será alcalde o alcaldesa, que tendrá el mandato de conformar el gobierno municipal.

Además de los concejales, en virtud de la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local (conocida popularmente como “ley de grandes ciudades”), se podrían incorporar al gobierno de la ciudad de Córdoba hasta tres Delegados no electos. En la actualidad, el Gobierno Local cuenta con dos de estos Delegados, de Mujer y de Presidencia, con voz pero sin voto en el Pleno Municipal. Por otro lado, dicha norma contempla los Coordinadores Generales de Área, como órganos directivos municipales, de los que se designaron cinco en enero de 2005.

En cuanto a la estructura de áreas municipales, el Reglamento de Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Córdoba (BOP de 25 de enero de 2005), establece las siguientes: Área de Presidencia, Seguridad, Movilidad, Igualdad y Participación; Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente; Área de Economía, Comercio, Empleo y Gestión; Área Social; y Área de Servicios Culturales y Turismo. Las diferentes Delegaciones Municipales (Concejalías), Organismos Autónomos y Empresas Municipales se encuadran en estas cinco grandes áreas.

Pues bien, en las últimas fechas hemos asistido a la presentación por parte de los diferentes partidos políticos de sus principales apuestas para la nueva corporación. E incluso, uno de ellos, el PP, nos ha anunciado personas concretas que entrarían en el Gobierno Local o en coordinaciones de áreas por la vía de la mencionada ley, en materias tan importantes como la gestión de la cultura o del desarrollo económico local.

En cuanto a los contenidos programáticos de la futura acción municipal de gobierno, también se están presentando las diferentes propuestas o proyectos a impulsar o retomar, así como los mecanismos financieros o institucionales para intentar llevarlos a cabo por parte de la fuerza política que finalmente obtenga el mayor número de sufragios. Con el objetivo de poder comparar los diferentes programas de gobierno, para los ciudadanos nos sería muy útil debates conjuntos de los candidato/as, o foros (Internet) de opinión, en los que pudiéramos contrastar argumentos para nuestra decisión de voto. En este sentido, el modelo francés es una buena práctica de comunicación políticos-ciudadanos, con extraordinarios resultados en términos de participación electoral.

Como decía al principio, el mandato municipal del período 2007-2011 va a ser determinante para muchos proyectos y aspiraciones que necesitamos los cordobeses. Uno de los más importantes es la deseada designación de nuestra capital como Ciudad Europea de la Cultura por parte de las instituciones comunitarias (competimos, de momento, con otras once ciudades españolas). En este asunto, debería producirse un gran acuerdo de ciudad entre las fuerzas políticas, pues, no se deben producir enfrentamientos partidistas en asuntos clave para el desarrollo económico de Córdoba como es la política cultural, y su consiguiente repercusión en la gestión del sector turístico.

Otro gran asunto que debe ser clave es la protección y defensa de los valores del medio ambiente urbano de la Ciudad de Córdoba. Ya es hora de reforzar administrativa y financieramente el modelo de gestión ambiental. Con este objetivo, ha llegado el momento de crear una Concejalía de Medio Ambiente. Y añadiría que esta Delegación debería incluir en su ámbito de competencia y organización a los diferentes organismos y empresas municipales del sector ambiental local (Sadeco, Emacsa, Aucorsa o Imgema).

Por último, el tercer pilar clave en el que se debe sustentar la acción de gobierno local es la continuación del trabajo iniciado en el actual mandato municipal tendente a la implicación del Ayuntamiento en la política de desarrollo económico y empleo, con el objetivo de un incremento de la actividad empresarial en el municipio, y la generación de empleo estable y de calidad.

Considero que todos estos elementos organizativos y programáticos de gobierno deberán situar a nuestra Ciudad en mejores condiciones para afrontar eficazmente como objetivo un modelo de desarrollo local que se caracterice por ser cohesionado socialmente, sostenible ambientalmente y culturalmente dinámico.

Gobierno Local 2007-2011 en la Ciudad de Córdoba.

Estamos a seis meses de la cita para la elección de nuestros representantes políticos en los Ayuntamientos, y la correspondiente formación de los Gobiernos Locales que regirán nuestros intereses más cercanos en el período de Gobierno Local 2007-2011. Sin duda, es uno de los momentos más intensos de la democracia, en la medida que se trata de elegir a personas que conocemos directamente, salvadas las excepciones de la grandes urbes. En la decisión democrática del voto local, los ciudadanos valoramos no sólo consideraciones ideológicas o programáticas, sino fundamentalmente elementos personales (ética, honestidad, compromiso), así como la formación y capacidad profesional de los candidatos. Sobre la relación entre ética y política, es de interés la lectura de “La política como profesión”, del sociólogo alemán Max Weber.

Los Ayuntamientos son piezas básicas de la configuración administrativa y política del Estado. Nuestra actual Constitución (1978) reconoce expresamente que el Estado se organiza territorialmente en Municipios, en Provincias y en Comunidades Autónomas, expresando que todas estas entidades territoriales de poder político gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, completándose la configuración jurídico-constitucional de los Municipios garantizando su autonomía y su personalidad jurídica plena. Este es, pues, el fundamento del denominado principio de la autonomía local, que justifica muchas de las peticiones de la Administración Local en su conjunto.

El ordenamiento jurídico local ha sido desarrollado por una serie de normas de rango legal, entre las que destaca con luz propia la Ley de Bases del Régimen Local (1985), que ha sido modificada en varias ocasiones por el legislador para adecuarla a nuevas circunstancias y exigencias del funcionamiento diario de la Administración Local. Una de las más importantes modificaciones legales ha sido la Ley de Modernización del Gobierno Local (2003), que introduce un nuevo título en la mencionada ley básica, denominado “régimen de organización de los municipios de gran población”. Entre estos municipios de “gran población” se encuentra la Ciudad de Córdoba, que ya adaptó su estructura administrativa de funcionamiento a la nueva norma.

Pues bien, con este marco constitucional y normativo, tenemos el próximo 27 de mayo la importante responsabilidad de elegir a aquellos ciudadanos que, encuadrados en las candidaturas electorales que se configuren, decidan presentarse para ocupar los puestos más relevantes de la organización municipal, es decir, para ser concejales y/o miembros de los diferentes gobiernos locales que se conformarán producto del resultado electoral.

En el caso de importantes ciudades, como es el caso de Córdoba, la responsabilidad de ciudadanos y candidatos es mayor. Sin duda, la toma de decisiones y ejecución de medidas de asuntos que afectan a 324.327 cordobeses es una función política bastante compleja y ardua. Desde esa perspectiva, las candidaturas electorales deberían integrarse por ciudadanos que, partiendo de un compromiso ideológico determinado, reúnan las mejores condiciones para dar respuesta a los complejos retos que tienen las ciudades para el período 2007-2011.

Centrándonos en la Ciudad de Córdoba, los desafíos son enormes y trascendentales. Designación para ser Capital Europea de la Cultura (el 3 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la UE la normativa, al respecto, para el período 2007-2019), Centro de Congresos, Parque Logístico, ampliación/nuevo aeropuerto, definición del modelo metropolitano, incremento de la captación de inversiones empresariales para el ingente nuevo suelo industrial generado, desarrollo de su modelo de ecociudad, diseño de estrategias conjuntas y permanentes con la Universidad de Córdoba (UCO), entre otros, que sin duda deberían situar a nuestra Ciudad en las mejores condiciones para afrontar su modelo de desarrollo económico, cohesionado socialmente, sostenible ambientalmente, culturalmente dinámico y comprometido con la educación.

Como ciudadano confío en la culminación, con la participación de la sociedad civil cordobesa, de los retos que nos hemos marcado colectivamente como estrategia de Ciudad, y que se recogen, en gran medida, en las 10 Líneas Estratégicas y en las 29 Iniciativas Clave del II Plan Estratégico de la Ciudad de Córdoba (recientemente premiado), impulsado por nuestro Ayuntamiento, y en el que he tenido la oportunidad de participar al lado de un nutrido grupo de ciudadanos comprometidos con el progreso real de nuestra Ciudad

IV. La necesaria protección del medio ambiente

Constitución: 30 años de protección del medio ambiente.

El próximo 6 de diciembre se cumplen 30 años del referéndum nacional en el que los españoles con derecho a voto en ese momento histórico aprobaron el texto constitucional hoy vigente. Nació en España un nuevo ordenamiento jurídico-constitucional, tras 39 años de Estado sin norma constitucional democrática. Se reanudaba, pues, en esa histórica fecha la tradición constitucional interrumpida en ese período de nuestra historia.

Entre los objetivos del nuevo Estado Social y Democrático de Derecho que se inicia con esta Constitución de 1978 es destacable una nueva y necesaria aspiración de la sociedad española, la protección del medio ambiente, que se consagraba como derecho y como obligación colectiva en el artículo 45 de la Carta Magna: “Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”; “Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales”; “Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado”.

Ese reconocimiento constitucional de la protección del medio ambiente se produjo, entre otras razones, por influencia de la celebración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente celebrada en Estocolmo en 1972. Precisamente, nuestra Constitución se aprueba pocos años después de esta cumbre y está inmersa en este nuevo escenario internacional y europeo, aunque todavía no éramos Estado miembro de las Comunidades Europeas. Por tanto, el artículo 45 de nuestra Constitución hay que interpretarlo en ese nuevo contexto político y jurídico internacional favorable a lo ambiental.

La Constitución española de 1978 se sumó a esa nueva corriente jurídica internacional. Así, a través del artículo 45 de nuestra constitución, se incorpora por primera vez en nuestro Derecho Constitucional la noción de calidad de vida y se constitucionaliza el deber de conservar el entorno. La obligación constitucional de conservar el medio ambiente se configuró realmente como contenido del Estado Social.

Como hemos apuntado, nuestro texto constitucional al tiempo que consagra el derecho a disfrutar del medio ambiente adecuado, recoge el deber de conservarlo. Este deber se refuerza con la posible imposición de sanciones penales y administrativas y con la obligación de reparar el daño causado. Una forma de concretar el deber constitucional de conservación ha sido la inclusión en 1995 en el Código Penal del llamado delito ecológico, y en la esfera administrativa, con la vigilancia e imposición de sanciones.

Además de esa importante novedad en el Código Penal, en estos 30 años de vigencia de la Constitución actual se ha aprobado importante leyes de contenido ambiental que atienden a los objetivos constitucionales antes mencionados. Destacables son las aprobadas en estos primeros años del siglo XXI, como la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación (transposición de una directiva de la UE), la Ley 26/2007 de responsabilidad medioambiental, la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (derivada de convenios internacionales y de directivas comunitarias), o Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Como última reflexión final de cara al futuro, estoy convencido del gran protagonismo que los Ayuntamientos (principalmente los de gran población) tendrán en la gestión y protección del medio ambiente. Tienen un reto y una responsabilidad clave en la gestión adecuada del medio ambiente, particularmente en el incremento de la concienciación ciudadana ambiental.

En definitiva, los Ayuntamientos tendrán cada vez mayor implicación en hacer posible, real y efectivo el derecho a un medio ambiente adecuado que proclama la Constitución, y también conseguir cada vez más una mayor implicación de la ciudadanía en su respeto y defensa. El medio ambiente es cosa de todos.

Fundamento de las políticas ambientales.

El inicio de la preocupación medioambiental en la sociedad y en los ordenamientos jurídicos se produce durante el siglo XX, sobre todo en su segunda mitad. En este sentido, el inicio de la conciencia sobre el grado de deterioro de los recursos naturales hizo necesario que los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales se enfrentaran al dilema entre desarrollo económico de los territorios y naciones, y la protección del medio ambiente, respondiendo, entre otros, al principio de que “la contaminación no tiene fronteras”.

Un punto de inflexión determinante lo constituyó la celebración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano que tuvo lugar en Estocolmo en 1972, precedente de las Cumbres de Río 1992 y Kioto 1997. A partir de esa fecha (1972), sobre todo en el ámbito de las instituciones de las Comunidades Europeas, se inicia una intensa labor de elaboración y aprobación de normas de protección ambiental que determinará de forma notable el cambio de los ordenamientos jurídicos de los Estados en materia ambiental, y el inicio de un cambio social en cuanto a la sensibilización ciudadana hacia el medio ambiente.

También, entre final de los años sesenta y principios de los setenta, se promueven, a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (firmado en diciembre de 1966 y que entró en vigor en enero de 1977), los llamados Derechos Humanos de Tercera Generación, entre los que se encuentra el derecho al medio ambiente, como un derecho inherente a la persona y con el objetivo del progreso social y elevación del nivel de vida de todos los pueblos.

Precisamente, nuestra Constitución de 1978 se aprueba pocos años después y está inmersa en este nuevo escenario internacional y europeo, aunque todavía no éramos Estado miembro de las Comunidades Europeas. Por tanto, la introducción del artículo 45 en nuestra Constitución (derecho constitucional al medio ambiente y deber de conservar el entorno), con rango de principio rector de la política económica y social, hay que leerlo e interpretarlo en ese nuevo contexto político y jurídico internacional favorable a lo ambiental y en el marco del nuevo constitucionalismo social del momento.

En la protección del medio ambiente es central el papel de la Unión Europea, que supuso la adaptación jurídico-ambiental de España con su incorporación en enero de 1986. Con la vigencia de las normas ambientales comunitarias, estatales y autonómicas, se ha generado en nuestro Estado una compleja trama de normativa y políticas ambientales. En este escenario competencial, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales están siendo determinantes en legislación y en ejecución de medidas tendentes a conseguir los objetivos constitucionales de protección del medio ambiente.

La consecuencia histórica, política y jurídica de este proceso ha sido la vigencia en la actualidad de un cuerpo normativo ambiental amplio y variado, así como una estructura administrativa ambiental especializada (Dirección General de Medio Ambiente de la UE, Ministerio de Medio Ambiente, Consejerías autonómicas, Concejalías específicas en Ayuntamientos, Empresas Públicas en el sector medioambiental, etc), con el reto común de

garantizar el cumplimiento efectivo de dichas normas, para lo cual es estratégico contar con la implicación y participación activa de la sociedad y de los colectivos implicados.

En esta legislatura 2004-2008, que está a punto de finalizar, nuestras Cortes Generales han aprobado normas de contenido ambiental trascendentales. Destacan la Ley 8/2007 del suelo, la Ley 26/2007 de responsabilidad medioambiental, o la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que vienen a hacer más efectivo el contenido normativo del artículo 45 de nuestra actual Constitución, y que contribuirán a que nuestro país sea más respetuoso con los valores esenciales del medio ambiente.

Como conclusión, considero que uno de los objetivos estratégicos de la estructura administrativa ambiental debe ser el respeto y la apuesta por un desarrollo equilibrado y ajustado plenamente al ordenamiento jurídico, pues, el desarrollo económico local, o es ambientalmente respetuoso, o no es tal desarrollo del territorio.

Freno a la especulación urbanística.

Como frontispicio de esta tribuna de opinión, vamos a recordar que el artículo 47 de nuestra actual Constitución de 1978, declara que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”.

El pasado 29 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Estado una importante norma, la nueva ley reguladora del suelo (Ley 8/2007), que tiene como fundamento constitucional el artículo antes señalado. El 1 de julio de 2007 entrará en vigor el contenido normativo de la nueva ley, según se indica en su última disposición. Es la respuesta contundente del legislador a tanto desorden y especulación urbanística desarrollados en los últimos años en nuestro Estado.

El objetivo que las Cortes Generales pretenden con la nueva ley es regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con el suelo en todo el territorio estatal, así como establecer las nuevas bases económicas y medioambientales de su régimen jurídico, de su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en materia de suelo.

Entre los principios generales que informan el contenido global de la ley del suelo se encuentra el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, en base al cual, las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo, tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible.

Además, y en virtud del objetivo de desarrollo sostenible, todas esas políticas públicas han de propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, la salud y seguridad de las personas, y la protección del medio ambiente.

Sistemáticamente, el texto legal recién aprobado se estructura en cinco títulos, a cual más importante. En los 36 artículos de la norma, se abordan elementos tan esenciales como los derechos y deberes de los ciudadanos en esta materia, su contenido y su modo de ejercicio, los criterios básicos de utilización del suelo, el régimen jurídico de las valoraciones del suelo, o la expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.

Es muy importante destacar un derecho que se consagra al ciudadano: el de acceder a la información de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental, así como a obtener copia o certificación de las disposiciones o actos administrativos adoptados. Por otra parte, se establece la obligación ciudadana de respetar y contribuir a preservar el medio ambiente, el patrimonio histórico y paisaje natural y urbano, absteniéndose en todo caso de realizar cualquier acto o desarrollar cualquier actividad no permitidos en la materia.

El último título, el quinto, se dedica a la cuestión más importante, al menos desde mi punto vista: la función social de la propiedad y la gestión del suelo. En este apartado, se dedica un capítulo propio a los patrimonios públicos de suelo, como instrumento jurídico de regulación de los mercados de terrenos, de obtención de reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y como medio para facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística

En fin, esperemos que con la entrada en vigor de la nueva regulación se sienten las bases de un nuevo modo de entender el respeto a los bienes comunes, de una ordenación justa y racional del territorio, y del fin de la especulación urbanística. Que se tome conciencia de una vez que no caben atajos en los modelos de desarrollo económico de los territorios. Que no todo vale, que se puede y se debe crear actividad empresarial y empleo pero en el marco de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico. Que no existen “los salvadores de las ciudades” por que “crean mucho empleo y riqueza”. Recordemos siempre casos que no son admisibles como el del “pocero”, en Seseña (Toledo). Y otros muchos.

Ecologismo en los Ayuntamientos.

Por medio ambiente se entiende “el entorno o suma total de aquello que nos rodea y que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto”. Se completa el concepto de ambiente considerándolo como “el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y en las generaciones venideras”. Por tanto, “no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que abarca también seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura”.

Sobre todos estos valores esenciales del medio ambiente, considerados en el ámbito urbano, se ha producido una creciente demanda social y ciudadana para definir y aplicar políticas ambientales claras a nivel local, con el objetivo de poner en práctica estrategias locales integrales de sostenibilidad. Esta nueva apuesta política municipal es perfectamente posible, diversa en contenidos, necesariamente participativa, y además, generadora de nuevas actividades profesionales y empleo.

Los posibles bloques de contenidos de la sostenibilidad local han de ajustarse a la realidad de cada ámbito territorial y con la participación más amplia posible en su elaboración (ciudadanos y colectivos implicados). En mayo de 1994, la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg, Dinamarca) destacaba especialmente el protagonismo de los ciudadanos y la participación de la comunidad en los programas locales de medio ambiente. Además, para la eficacia de la política medioambiental local son imprescindibles acciones permanentes de educación e información ambiental, con el doble objetivo transversal de hacer más ambiental la actuación municipal en su conjunto y más comprometida a la ciudadanía.

Algunos de los ejes estratégicos de una buena política local de medio ambiente serían la gestión de los residuos urbanos con el objetivo de la consecución del ciclo integral de los residuos urbanos (reducción, reutilización y reciclaje-compostaje), la gestión sostenible del agua, o el fomento del transporte público colectivo, de la movilidad y de la peatonalización, sobre todo en los cascos históricos y antiguos. Otros objetivos y actuaciones locales a realizar serían las relacionadas con la contribución desde lo local a la aplicación de la normativa sobre calidad del aire, diseño de políticas de eficiencia energética, medidas serias contra la

contaminación lumínica y acústica, así como políticas de protección y rehabilitación del patrimonio histórico de las ciudades, como elemento integrante también del medio ambiente urbano.

Importante línea estratégica sería la apuesta por un modelo de urbanismo sostenible, que supone una planificación racional y sostenible de los usos del suelo, es decir, la incorporación de la variable ambiental en la planificación del territorio, la aplicación de medidas de apoyo a la rehabilitación de viviendas en los cascos históricos, como alternativa a un crecimiento desmedido de las ciudades, apostando por un modelo de ciudad compacta, evitando la ocupación innecesaria de suelo, o el necesario incremento de los espacios verdes de las ciudades.

Desde el punto de vista del organigrama municipal, es imprescindible la creación de Delegaciones Municipales de Medio Ambiente (que incluyan a las empresas y organismos municipales con competencia medioambiental) bien estructuradas en la organización interna del Ayuntamiento y del presupuesto municipal, con recursos humanos cualificados suficientes para desarrollar toda esa ingente labor. Complementariamente, también sería muy conveniente que desde las áreas de alcaldía o presidencia se impulsaran políticas de coordinación con fines de sostenibilidad de todas las áreas, organismos y empresas municipales. En esta materia, tanto el colectivo Ecologistas en Acción de Córdoba (documento "Un Programa por una Córdoba Sostenible"), como la Coordinadora Córdoba Solidaria (punto sexto de su "Decálogo"), proponen una Concejalía de Medio Ambiente o una Dirección General específica.

Nosotros, los ciudadanos, tenemos un reto colectivo, la articulación participada y democrática de municipios responsables ambientalmente, con la fundamental implicación de los colectivos comprometidos en la defensa y respeto del medio ambiente. Los intereses privados y empresariales no pueden marcar las estrategias de desarrollo sostenible de un municipio, entre otras razones, por que sería profundamente antidemocrático. Ya es hora de que el ideario ecologista entre en los Ayuntamientos.

Nuevos derechos, más democracia.

El pasado 19 de julio de 2006 se publicó en el Boletín Oficial del Estado una disposición normativa de rango legal, a mi juicio, muy importante y esperanzadora. Se trata de la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico dos Directivas de la Unión Europea y asume los contenidos del Convenio Internacional firmado en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998, en el marco de Naciones Unidas, ratificado por el Reino de España en diciembre de 2004.

Esta norma de rango legal tiene su fundamento constitucional en el artículo 45 de nuestra Carta Magna, que consagra el derecho a un medio ambiente adecuado, así como en los preceptos constitucionales que reconocen la participación ciudadana y garantizan el funcionamiento democrático y la transparencia en la gestión de los asuntos públicos, consolidados e interpretados por una reiterada jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional. Además, tiene como punto de partida la nueva ley un principio jurídico básico: para que los ciudadanos puedan disfrutar efectivamente del derecho al medio ambiente y puedan cumplir con la obligación de respetarlo y protegerlo, deben tener acceso a la información medioambiental relevante, y deben estar legitimados para participar y acceder a la justicia en su defensa.

La nueva norma contiene elementos esenciales de un sistema democrático moderno y comprometido con los derechos ciudadanos y con la profundización de la participación ciudadana en los asuntos públicos. En este sentido, sin duda se enmarca esta ley en un movimiento legislativo tendente a dotar a la sociedad civil de más instrumentos de control del

funcionamiento de los servicios públicos y de las administraciones que los gestionan. No hay que olvidar la perspectiva constitucional del derecho ciudadano a exigir a los poderes públicos la adopción de las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección del medio ambiente.

La citada disposición normativa, tras una brillante y profunda exposición de motivos desde el punto de vista jurídico-constitucional, reconoce y regula el derecho a acceder a la información ambiental que esté en los expedientes y registros de las autoridades públicas, así como a participar en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el medio ambiente, y cuya elaboración o aprobación corresponda a las Administraciones Públicas.

Asimismo, la reciente norma viene a incrementar el elenco de derechos ciudadanos con el derecho a instar la revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a cualquiera de las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la normativa medioambiental. Por último, aborda un elemento esencial para la efectividad de cualquier proclamación de derechos en la actual sociedad, determinada, en buena medida, por el nivel de información disponible y analizable por el ciudadano. La ley garantiza la difusión y puesta a disposición de la sociedad de la información ambiental, de manera paulatina y con el grado de amplitud, de sistemática y de tecnología lo más amplia posible.

En particular, se alude expresamente en el texto legal a establecer enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a dicha información. Es este un elemento muy importante y que debería hacer meditar a las diferentes Administraciones, que aún siguen editando en papel memorias de actividades y estadísticas de todo tipo, con las consecuencias ecológicas desastrosas de ese formato ya obsoleto y poco operativo. Por tanto, los entes públicos tienen por delante el reto de poner a disposición del ciudadano, a través de medios sostenibles, información ambiental relevante que contribuya a hacer efectivo nuestro derecho constitucional al medio ambiente.

Estamos, pues, ante una norma, que ciudadanos, colectivos y profesionales debemos llenar de contenido práctico, en forma de ejercicio de estos nuevos derechos que nuestro legislador nacional ha tenido el acierto de elaborar y aprobar. Sin duda, con esta nueva ley, la sociedad española tiene un nuevo instrumento de democracia y de participación para combatir la especulación urbanística y los atentados a los valores esenciales del medio ambiente, lamentablemente tan frecuentes en los últimos años, que ha provocado la propuesta gubernamental de inminente creación de una unidad especializada en corrupción urbanística en el seno de la Guardia Civil, idea con la que estoy absolutamente de acuerdo.

V. La Europa que viene

Elecciones Europeas 2009.

El próximo año (todo apunta al domingo 14 de junio de 2009) celebraremos elecciones en la Unión Europea para elegir a los nuevos miembros del Parlamento Europeo de la VII Legislatura. Una institución comunitaria que el pasado mes de marzo cumplió 50 años de la constitución del primer Parlamento Europeo (el 19 de marzo de 1958 se llamaba Asamblea Parlamentaria Europea), aunque hubo que esperar a 1979 para que los ciudadanos europeos de los nueve Estados miembros de ese momento (Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Irlanda, Dinamarca, Bélgica, Holanda y Luxemburgo), eligieran por sufragio universal directo a sus representantes en el Parlamento, que en esas fechas tenía, no obstante, escasas competencias.

Como hemos dicho, en junio de 2009 celebramos de nuevo elecciones europeas para elegir, por sufragio universal directo y en circunscripción nacional, a los nuevos europarlamentarios (785 en la actualidad) de los 27 Estados de la Unión Europea para el período legislativo 2009-2014. Dichos representantes en la cámara de Estrasburgo, en la que se hablan actualmente veintitrés idiomas oficiales, representan a los 492 millones de ciudadanos que actualmente formamos parte de la Unión Europea. Al Reino de España le corresponden 54 escaños en la Eurocámara. El Tratado de Lisboa (de 13 de diciembre de 2007) reduce el número de eurodiputados a 751.

En la actualidad, los 785 componentes del Parlamento Europeo se reparten en los siguientes grupos parlamentarios: 278 diputados del Partido Popular Europeo, 219 del Grupo Socialista, 103 de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa, 42 de Los Verdes/Alianza Libre Europea, 41 de Izquierda Unitaria, 28 de Independencia/Democracia, 30 de Unión por la Europa de las Naciones y 44 de Independientes.

El Parlamento Europeo celebra sus sesiones plenarias en Estrasburgo, y está estructurado internamente en veinte comisiones que preparan los trabajos previos de dichas reuniones del Pleno. Las competencias más importantes las ejerce el Parlamento a través del procedimiento de codecisión (instituido por el Tratado de Maastrich en 1992). Este importante método legislativo de toma de decisiones iguala jurídicamente al Parlamento y al Consejo (representantes ministeriales de los Estados) cuando se trata de legislar sobre cuestiones tan importantes como la libre circulación de trabajadores, el mercado interior, la educación, la investigación, el medio ambiente, las redes transeuropeas, la salud, la cultura o la protección de los consumidores, entre otras. El Parlamento Europeo comparte también con el Consejo de Ministros de la UE su competencia más decisiva: aprobar anualmente el presupuesto comunitario.

Asimismo, el Parlamento Europeo es el órgano de control democrático de la UE, pues, dispone del poder institucional de destituir a la Comisión Europea (brazo ejecutivo de la Unión) mediante la aprobación de una moción de censura por mayoría de dos tercios. Asimismo, supervisa la gestión cotidiana de las políticas comunitarias, formulando preguntas escritas y orales a la Comisión y al Consejo, además de recibir al Presidente de turno de la UE (jefe de Estado o de Gobierno rotativo cada seis meses) para exponer el programa de acción de cada semestre.

En mi opinión, los grupos políticos del nuevo Parlamento Europeo que se constituya en junio de 2009 deberían intensificar los mecanismos de participación ciudadana, pues, la profundización del proceso de integración de Europa sólo tendrá futuro si se abordan decididamente las preocupaciones reales que tenemos los ciudadanos europeos, elaborando participadamente y ejecutando verdaderas políticas de integración comunitaria en materias como la inserción laboral de los ciudadanos europeos que sufren la lacra del desempleo, la lucha contra la

pobreza, la defensa de los valores ambientales, la promoción de la cultura, la formación y la educación, igualdad de género, o la cohesión social entre los territorios de la Unión.

Para estos importantes retos, somos necesarios ciudadanos europeos más activos y comprometidos, que hagamos de las instituciones europeas mecanismos cada vez más democráticos y útiles al interés general. En junio de 2009 los ciudadanos europeos tenemos la palabra a través de las urnas, pero ya tenemos la responsabilidad de hacer de Europa un espacio político ejemplar en los aspectos democrático, social y medioambiental.

9 de Mayo, Día de Europa.

Unida en la diversidad, este es actual lema de la Unión Europea, que intenta sintetizar todo un proceso de integración económica y político iniciado hace ya más de medio siglo. Precisamente en el pasado mes de marzo se ha celebrado el 50º aniversario de la constitución, en Estrasburgo (Francia) del primer Parlamento Europeo (el 19 de marzo de 1958 se llamaba Asamblea Parlamentaria Europea), aunque hubo que esperar a 1979 para que los ciudadanos europeos de los nueve Estados miembros de ese momento eligieran por sufragio universal directo a sus representantes en el Parlamento, que en esas fechas tenía, no obstante, escasas competencias.

En el mes de junio (probablemente el domingo 14) del próximo año 2009 celebramos de nuevo elecciones europeas para elegir, por sufragio universal directo y en circunscripción nacional, a los nuevos europarlamentarios (785 en la actualidad) de los 27 Estados de la UE. Dichos representantes en la cámara de Estrasburgo, en la que se hablan actualmente veintitrés idiomas oficiales, representan a los 492 millones de ciudadanos que actualmente formamos parte de la Unión Europea. Al Reino de España le corresponden 54 escaños en la eurocámara. Uno de los retos del nuevo período legislativo 2009-2014 será desarrollar el nuevo Tratado de reforma de las Instituciones, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 que, entre otras cosas, reduce el número de eurodiputados a 751.

Pero, hagamos un poco de historia. El 25 de marzo de 1957 se firmó en Roma del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (históricamente conocida como "Mercado Común"), una de las tres Comunidades Europeas originarias de la actual Unión Europea. Lo firmaron los seis Estados fundadores del proceso de unidad económica y política de Europa: Alemania, Francia, Italia, y los tres Estados del Benelux (Bélgica, Holanda y Luxemburgo). Unos años antes, el 9 de mayo de 1950, el entonces ministro francés de exteriores, Robert Shuman, declaró la necesidad de iniciar un proceso de integración económica del estratégico sector del carbón y el acero. Por esa razón se celebra cada 9 de mayo el día de Europa, por la famosa Declaración Shuman.

La ampliación de esa originaria Europa comunitaria se inicia en 1973 con la incorporación de Dinamarca, Irlanda y Reino Unido, a los que se une en 1981 Grecia. España y Portugal se adhieren a las tres Comunidades Europeas en enero de 1986, tras la firma del Tratado de Madrid y Lisboa de junio de 1985. En 1995 tuvo lugar otra ampliación del proceso con la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia.

Pero, la gran ampliación territorial y política de Europa se produjo en 2004, con la integración de diez Estados del este del continente (Eslovaquia, Chipre, Hungría, Letonia, Estonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovenia y República Checa). Por último, en enero de 2007 se produjo el ingreso en la UE de Bulgaria y Rumania. Existen negociaciones lentas para la incorporación de Croacia y Turquía. Asimismo, Estados balcánicos como Serbia o Montenegro han mostrado ya un creciente interés por pertenecer a la Unión Europea. No obstante, el debate sobre los límites territoriales de la Europa comunitaria está aún por cerrar.

En mi opinión, la profundización del proceso de integración de Europa sólo tendrá futuro si se abordan decididamente las preocupaciones reales que tenemos los ciudadanos europeos, elaborando participadamente y ejecutando verdaderas políticas de integración comunitaria en materias como el empleo, la lucha contra la pobreza, la defensa de los valores ambientales, la cultura, el fenómeno de la inmigración, la igualdad mujer-hombre o la cohesión social entre los territorios de la Unión. Con esta perspectiva, los grupos políticos del nuevo Parlamento Europeo que se constituya en 2009 deberían intensificar sus mecanismos de participación ciudadana.

Para estos importantes retos, somos necesarios ciudadanos europeos más activos y comprometidos con las nuevas responsabilidades globales como la defensa de los valores democráticos, del medio ambiente global (acciones firmes contra el calentamiento del planeta), de la justicia y solidaridad social, de la potenciación de la formación y la cultura como acciones clave para el desarrollo de los territorios, etc. En junio de 2009 los ciudadanos europeos tenemos la palabra a través de las urnas, pero ya tenemos la responsabilidad y el poder democrático para hacer de Europa un espacio político y ciudadano que contribuya a ese otro mundo tan necesario.

El autor

Ángel B. Gómez Puerto es Abogado (colegiado nº 2416 de Córdoba), está Doctorado en Derecho Público y ha obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) por el Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba.

Fruto de esta especialización académica, ha elaborado y publicado recientemente el libro “Aspectos Jurídicos y Administrativos de la protección del Medio Ambiente en los diferentes ámbitos institucionales” (Editorial Dykinson, Madrid, 2008).

Es autor de numerosos artículos doctrinales publicados en revistas jurídicas de la editorial La Ley (Grupo Wolters Kluwer).

En la actualidad, ejerce profesionalmente en la Ciudad de Córdoba como técnico municipal en desarrollo económico y empleo.

